



2014	13	08	01	P1.159
------	----	----	----	--------

COMPRAVENTA: OTORGA LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ESCOAL CIA. LTDA. A FAVOR DE LA SEÑORA DRA. MONICA DEL CARMEN ARELLANO MONTERO.-

CUANTIA: USD \$ 82,002.11.-

COPIA: PRIMERA

FEBRERO 19 DEL 2014.-

Selle

115010301P *

056 *

057 *

111 *

05/22/14

COPIA

2014-13-08-01-PO1.159.-

**COMPRAVENTA: OTORGAN LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA
E INMOBILIARIA ESCOAL CIA. LTDA. A FAVOR DE LA SRA.
DRA. MONICA DEL CARMEN ARELLANO MONTERO.-**

CUANTIA: USD. \$ 82,002.11.-

En la ciudad Puerto de San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles diecinueve de febrero del año dos mil catorce, ante mí Abogado **JORGE NELSON GUANOLUISA GUANOLUISA**, Notario Público Primero del Cantón, Comparecen, por una parte la compañía CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ESCOAL CIA. LTDA., debidamente representada por su Gerente General, el Arquitecto Gonzalo Oswaldo Escobar Toala, a quien en adelante se le denominará simplemente "LA PARTE VENDEDORA"; y, por la otra, la señora Doctora **MONICA DEL CARMEN ARELLANO MONTERO**, de estado civil casada con disolución de sociedad conyugal, por sus propios derechos, parte a la cual se le denominara en lo posterior "LA COMPRADORA". Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de COMPRAVENTA, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue:

SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una que contenga la Compraventa, que se otorga al

de las siguientes cláusulas, declaraciones y estipulaciones:



NOTARIA PRIMERA DE MANTA
TRABAJANDO CON DEDICACION

COMPRA-VENTA. PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte la compañía CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ESCOAL CÍA. LTDA., debidamente representada por su Gerente General, el Arquitecto Gonzalo Oswaldo Escobar Toala, a quien en adelante se le denominará simplemente "LA PARTE VENDEDORA"; y, por la otra, la señora Doctora MONICA ARRELLANO MONTERO, a quien en lo sucesivo se le denominará LA PARTE COMPRADORA. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en Manta el primero, y en el Distrito Metropolitano de Quito, el segundo, de tránsito por esta ciudad, de estado civil casados. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) LA PARTE VENDEDORA declara que es la propietaria de los siguientes bienes inmuebles: Ubicados en el Edificio denominado EL NAVEGANTE, de la ciudad y cantón Manta, Provincia de Manabí: A) DEPARTAMENTO No. 601.- Ambientes: Terraza, sala, comedor, cocina, 1 dormitorio máster con baño, 2 dormitorios con baño, baño social. Dormitorio de servicio con baño, lavandería con las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: techo de losa de piso Seis; ABAJO: losa techo de piso 4; NORTE: frente al mar, partiendo del centro del edificio hacia el Este con línea diagonal de 0.88 metros y longitud curva de 9.50 metros, luego continua en dirección Norte Sur en una longitud de 2.10 metros y finalmente con giro de 90° al Este en una longitud de 0.90 metros; SUR: partiendo de la esquina Este hacia el Oeste colinda con el pasillo (área común) en una longitud de 3.75 metros luego gira a 90° al Norte con una longitud de 0.65 metros, gira a 90° al Oeste con una longitud de 1.35 metros, gira a 90° al Sur en una longitud de 0.65 metros y finalmente gira a 90° al Oeste en una longitud de 3.56 metros hasta llegar al ducto; ESTE: partiendo en dirección Norte

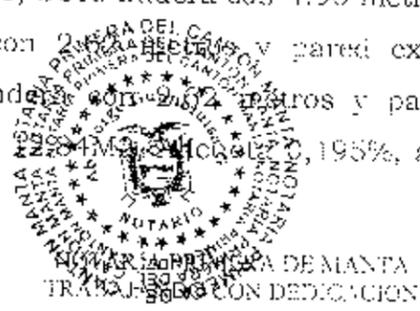
NOTARIA PRIMERA DE MANTA
TRABAJANDO CON DEDICACION

(2)

Sur colinda con espacio libre en una longitud de 5.78 metros, luego gira a 90° al Oeste en una longitud de 1.04 metros, gira a 90° al Sur en una longitud de 1.20 metros, gira a 90° al Este en una longitud de 1.10 metros y finalmente gira 90° al Sur en una longitud de 5.50 metros; OESTE: partiendo del centro del edificio en dirección Norte Sur, colinda con el departamento 602 en una longitud de 11.41 metros hasta llegar al primer ducto, luego gira continua con giro de 90° al Este en una longitud de 1.45 metros gira a 90° al Sur en una longitud de 1.56 metros gira a 90° al Oeste en una longitud de 1.45 metros, hasta llegar al departamento 602, luego continua con giro de 90° al Sur en una longitud de 2.05 metros hasta llegar al segundo ducto, luego gira 90° al Este en una longitud de 1.40 metros, gira 90° al Sur en una longitud de 0.58 metros y finalmente continua con una línea curva de 1.21 metros hasta llegar al área común (pasillo frente a los ascensores). A. Neta 159,64M2, Alícuota 2,424%, Área de terreno 38,99m2. Área común 90,81m2, Área total: 250,45m2., B)

Estacionamiento No. 13: ARRIBA: techo losa primer piso de parqueo; ABAJO: losa del subsuelo; NORTE: lindera con 4.90 metros; SUR: lindera con 4.90 metros, y bodegas N° 9 y N° 10; ESTE: lindera con 3.29 metros y pared exterior segundo piso de parqueo; OESTE: lindera con 3.29 metros y área común (circulación vehicular); Área neta 16,12M2, Alícuota 0,245%, área de terreno 3,94m2, área común 9,17m2, área total 25,29m2;

Estacionamiento N° 14: ARRIBA: techo losa primer piso de parqueo; ABAJO: losa del subsuelo; NORTE: lindera con 4.90 metros y estacionamiento N° 15; SUR: lindera con 4.90 metros y estacionamiento N° 13; ESTE: lindera con 2.67 metros y pared exterior segundo piso de parqueo; OESTE: lindera con 2.67 metros y pared común (circulación vehicular). Área neta 22,84M2, Alícuota 1,95%, área de terreno 3,14m2.



área común 7,30m², área total 20,14m².; **Bodega N° 9:** ARRIBA: techo losa primer piso de parqueo (rampa acceso); ABAJO: losa del subsuelo; NORTE: lindera con 2.30 metros y garaje N°13; SUR: lindera con 2.30 metros y bodega N°11; ESTE: lindera con 2.35 metros y bodega N°10; OESTE: lindera con 2.35 metros y garaje N°12, Área neta 5,41M², Alícuota 0,082%, área de terreno 1,32m², área común 3,07m², área total 8,48m².

HISTORIAL DE DOMINIO.- La Compañía Inmobiliaria y INDELSOT S.A. adquirió el dominio de los inmuebles mencionados en el literal precedente, de la siguiente manera: **A.-** Mediante Escritura Pública de Compraventa, autorizada ante la Notaría Pública Primera del Cantón Manta, el veintisiete de octubre del año mil novecientos noventa y cuatro, y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón el dieciocho de noviembre del año mil novecientos noventa y cuatro, bajo el No. 2.422. **B.-** Con fecha treinta de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, se realiza la Escritura Pública de Compraventa, autorizada ante la Notaría Primera del Cantón Manta, y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, el veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco, mediante la cual se adquiere dos lotes de terrenos unidos entre sí, ubicados en la Lotización Umiña Dos, Manzana A, lote Dos. **C.-** Posteriormente se realiza la Escritura Pública de Compraventa y Unificación, autorizada por la Notaría Vigésima Sexta, del cantón Guayaquil, el veintidós de octubre del dos mil siete, e inscrita el cinco de Diciembre del dos mil siete, en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta. **D.-** Finalmente, mediante Escritura Pública celebrada en la Notaría Primera del cantón Manta, el catorce de diciembre del dos mil diez, e inscrita el veinticuatro de febrero del dos mil once, en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, la Compañía INDELSOT S.A., constituye law

NOTARIA PRIMERA DE MANTA
 TRABAJANDO CON DEDICACION

(7 2013)

propiedad horizontal del edificio denominado EL NAVEGANTE. La Constructora e Inmobiliaria ESCOAL CIA. LTDA. adquirió el dominio de los inmuebles mencionados en el literal precedente a la Compañía INDELSOT S.A. mediante escritura de compraventa celebrada ante el Notario Público Tercero del cantón Manta con fecha octubre trece del año dos mil trece e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta con fecha trece de diciembre del año dos mil trece. **TERCERA: COMPRAVENTA.-** En base a los antecedentes expuestos, LA PARTE VENDEDORA da en venta y perpetua enajenación a favor de la Parte COMPRADORA los siguientes bienes inmuebles: Ubicados en el Edificio denominado EL NAVEGANTE de la ciudad y cantón Manta, Provincia de Manabí, A) DEPARTAMENTO No. 601. Ambientes: Terraza, sala, comedor, cocina, dormitorio máster con baño, dos dormitorios con baño, baño social, dormitorio de servicio con baño, lavandería con las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: techo de losa de piso Seis; ABAJO: losa techo de piso 4; NORTE: frente al mar, partiendo del centro del edificio hacia el Este con línea diagonal de 0.88 metros y longitud curva de 9.50 metros, luego continúa en dirección Norte Sur en una longitud de 2.10 metros y finalmente con giro de 90° al Este en una longitud de 0.90 metros; SUR: partiendo de la esquina Este hacia el Oeste colinda con el pasillo (área común) en una longitud de 3.78 metros luego gira a 90° al Norte con una longitud de 0.65 metros, gira a 90° al Oeste con una longitud de 1.35 metros, gira a 90° al Sur en una longitud de 0.65 metros y finalmente gira a 90° al Oeste en una longitud de 3.56 metros hasta llegar al ducto; ESTE: partiendo en dirección Norte Sur colinda con espacio libre en una longitud de 5.78 metros, luego gira a 90° al Oeste en una longitud de 1.20 metros, gira a 90° al Este en una longitud de 1.10 metros



116010301
 y finalmente gira 90° al Sur en una longitud de 5.30 metros; OESTE: partiendo del centro del edificio en dirección Norte Sur, colinda con el departamento 602 en una longitud de 11.41 metros hasta llegar al primer ducto, luego gira continua con giro de 90° al Este en una longitud de 1.45 metros gira a 90° al Sur en una longitud de 1.56 metros gira a 90° al Oeste en una longitud de 1.45 metros, hasta llegar al departamento 602, luego continua con giro de 90° al Sur en una longitud de 2.05 metros hasta llegar al segundo ducto, luego gira 90° al Este en una longitud de 1.45 metros, gira 90° al Sur en una longitud de 0.58 metros y finalmente continua con una línea curva de 1.21 metros hasta llegar al área común (pasillo frente a los ascensores). A. Neta 159,64M2, Alicuota 2,424%, Área de terreno 38.99m2, Área común 90.81m2, Área total: 250,45m2., B)

116010305
Estacionamiento No. 13: ARRIBA: techo losa primer piso de parqueo; ABAJO: losa del subsuelo; NORTE: lindera con 4.90 metros; SUR: lindera con 4.90 metros, y bodegas N° 9 y N° 10; ESTE: lindera con 3.29 metros y pared exterior segundo piso de parqueo; OESTE: lindera con 3,29 metros y área común (circulación vehicular); Área neta 16,12M2, Alicuota 0,245%, área de terreno 3,94m2, área común 9,17m2, área total 25,29m2;

116010305x
Estacionamiento N° 14: ARRIBA: techo losa primer piso de parqueo; ABAJO: losa del subsuelo; NORTE: lindera con 4.90 metros y estacionamiento N° 15; SUR: lindera con 4.90 metros y estacionamiento N° 13; ESTE: lindera con 2.62 metros y pared exterior segundo piso de parqueo; OESTE: lindera con 2.62 metros y pared común (circulación vehicular), Área neta 12,84M2, Alicuota 0,195%, área de terreno 3,14m2, área común 7,30m2, área total 20,14m2.; **Bodega N° 9:** ARRIBA: techo losa primer piso de parqueo (rampa acceso); ABAJO: losa del subsuelo; NORTE: lindera con 2.30 metros y garaje N°13; SUR: lindera con 2.30

NOTARIA PRIMERA DE MANTA
 TRABAJANDO CON DEDICACION

116010311

metros y bodega N°11; ESTE: lindera con 2.35 metros y bodega N°10; OESTE: lindera con 2.35 metros y garaje N°12, Área neta 5,41M2, Alicuota 0,682%, Área de terreno 1,32m2, área común 3,07m2, área total 8,43m2.

CUARTA.- PRECIO.- El precio total de los inmuebles descritos, objeto de la presente compraventa, que de común acuerdo han pactado las partes contratantes, es de OCHENTA Y DOS MIL DOS 11/100 DOLARES AMERICANOS, justo precio que la PARTE COMPRADORA, pague a la PARTE VENDEDORA de contado y en moneda de curso legal al momento de la suscripción del presente Contrato, y que la PARTE VENDEDORA declare recibir a su entera satisfacción, sin tener reclamo alguno que formular.-

QUINTA.- TRANSFERENCIA.- La PARTE VENDEDORA declara que está conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfiere a favor de la PARTE COMPRADORA el dominio, posesión, uso y goce del inmueble antes descrito en este contrato, con todos los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se los considera inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí.-

SEXTA.- CUERPO CIERTO.- Sin embargo de determinarse la cabida y dimensiones de los inmuebles materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto, dentro de los linderos y especificaciones detallados en las cláusulas precedentes de esta compraventa.-

SÉPTIMA: SANEAMIENTO: La PARTE COMPRADORA acepta la transferencia de dominio que la PARTE VENDEDORA realiza a su favor, obligándose por tanto estos, al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudiera estar sometido los indicados inmuebles.

OCTAVA: DECLARACION.- LA PARTE VENDEDORA declara que los inmuebles que se venden mediante este



instrumento no se encuentran hipotecados, embargados, ni prohibidos de enajenar, conforme constan en el Certificado del Registrador de la Propiedad que se agrega como documento habilitante.- De igual manera, LA PARTE VENDEDORA declara que los inmuebles no están sujetos a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no es motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se hallan libres de juicios.- LA PARTE COMPRADORA acepta la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses.- **NOVENA.- GASTOS.** Todos los gastos, honorarios e impuestos que ocasione la celebración del presente contrato serán cubiertos por la PARTE COMPRADORA, excepto el pago de impuesto a la plusvalía que de haberlo serán de cuenta de la PARTE VENDEDORA.- **DÉCIMA: AUTORIZACIÓN.** La PARTE VENDEDORA autoriza a la PARTE COMPRADORA para que proceda a la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón.- **DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN.** Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, por contener condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad de los bienes objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes del domicilio del demandado, lo cual las partes de manera expresa así lo aceptan, para toda acción a que dé lugar el presente instrumento y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante.- **LAS DE ESTILO:** Cumpla usted Señor Notario con las formalidades de Ley para la validez y perfeccionamiento de este contrato. **ABOGADA CECILIA ESCOBAR TOALA.** Matrícula número: Tres mil setecientos setenta y nueve. Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus

NOTARIA PRIMERA DE MANTA
TRABAJANDO CON DEDICACION



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

36562

Conforme a la solicitud Número: 95956, certifico hasta el día de hoy la Fieha Registral Número

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: miércoles, 27 de agosto de 2012
 Persona: Manta
 Tipo de Predio: Urbano
 Cod. Catastral (K): Manti, Predio: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con el DEPARTAMENTO 601 DEL EDIFICIO EL NAVEGANTE. Ambientes: Terraza, sala, comedor, cocina, dormitorio máster, dos dormitorios con baño, baño social, dormitorio en servicio con baño, lavandería. Con las siguientes Linderos y medidas: **ARRIBA:** Techo losa del piso 6. **ABAJO:** Losa techo de piso 4. **NORTE:** Frente al mar, partiendo del centro del edificio hacia el Este con línea diagonal de 6.88 metros y longitud curva de 9.50 metros, luego continua en dirección Norte - Sur en una longitud de 2.10 metros, finalmente continua con giro de 90° al Este en una longitud de 0.90 metros. **SUR:** Partiendo de la esquina Este hacia el Oeste colinda con el pasillo (área común) en una longitud de 3.75 metros, luego gira a 90° al Norte con una longitud de 0.65 metros gira a 90° al Oeste en una longitud de 1.35 metros gira a 90° al Sur en una longitud de 0.63 metros y finalmente gira a 90° al Oeste en una longitud de 3.56 metros hasta llegar al ducto. **ESTE:** Partiendo en dirección Norte Sur colinda con espacio libre en una longitud de 5.78 metros, luego gira a 90° al Oeste en una longitud de 1.64 metros, gira a 90° al Sur en una longitud de 1.20 metros, gira a 90° al Este en una longitud de 1.10 metros y finalmente gira 90° al Sur en una longitud de 5.36 metros. **OESTE:** Partiendo del centro del edificio en dirección Norte - Sur, colinda con el departamento 602, en una longitud de 11.41 metros hasta llegar al primer ducto, luego continua con giro de 90° al Este en una longitud de 1.47 metros gira a 90° al sur en una longitud de 1.56 metros gira a 90° al Oeste en una longitud de 1.45 metros, hasta llegar al departamento 603, luego continua con giro de 90° al Sur en una longitud de 2.05 metros hasta llegar al Segundo ducto, luego gira 90° al Este en una longitud de 1.45 metros, gira a 90° al Sur en una longitud de 0.58 metros y finalmente continua con una línea curva de 1.21 metros hasta llegar al área común (pasillo frente a los ascensores). El Departamento No. 601 Tiene un Área Neta M2. 159,64. Alícuota % 2.4245 Área de Terreno M2. 38,99. Área Común M2 90,81 Área total. 250,45m2. **SOLAMENTE EL MEDIO DESCRITO SE ENCONTRA**

L I B E R E

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro
Contable Venta



Número y fecha de inscripción: 2/22 18/11/1994
 Fieha Registral: 36562
 Página: 1 de 4

Compra Venta	Compraventa	214	27/01/1995	144
Bienes Mostrencos	Bienes Mostrencos	6	13/09/2007	104
Compra Venta	Compraventa y Unificación	3.047	05/12/2007	41.057
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	767	19/06/2009	11.206
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	367	31/03/2010	5.360
Propiedades Horizontales	Constitución de Propiedad Horizont	4	24/02/2011	92
Plenos	Plenos	7	24/02/2011	81
Hipotecas y Gravámenes	CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA	1.537	23/10/2012	29.347
Compra Venta	Compraventa	3.909	24/12/2013	78.054

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1.4 Compraventa

Inscrito el: viernes, 18 de noviembre de 1994
 Tomo: 1 Folio Inicial: 1.637 - Folio Final: 1.637
 Número de Inscripción: 2.422 Número de Repertorio: 5.589
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 27 de octubre de 1994
 Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:
 a.- Observaciones:
 Un terreno ubicado en la Urbanización Umiña Dos del Cantón Manta, signado con el N.º tres de la Manzana A.
U r b a n i z a c i o n U m i ñ a D o s

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000015118	Compañía Indelsot S A		Manta
Vendedor	80-0000000015129	Delgado Cedeño Julio Abad	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000015127	Vera Jozá Sonia Sofía	Soltero	Manta

2.4 Compraventa

Inscrito el: viernes, 27 de enero de 1995
 Tomo: 1 Folio Inicial: 144 - Folio Final: 145
 Número de Inscripción: 214 Número de Repertorio: 435
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 30 de diciembre de 1994
 Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:
 a.- Observaciones:
 Dos terrenos los mismos que unidos perfectamente entre sí, se encuentran ubicados en la Lotización Umiña DOS, Manzana "A", lote DOS, y forman un solo cuerpo cierto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000015118	Compañía Indelsot S A		Manta
Vendedor	80-0000000015131	Delgado Otero Cesar Aurelio	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000015133	Sotomayor Martha	Casado	Manta

Bienes Mostrencos

Inscrito el: viernes, 13 de septiembre de 2007

Tomo: 1 Folio Inicial: 164 - Folio final: 128

Número de Inscripción: 4418 Número de Repertorio: 4418

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento-Providencia: martes, 14 de agosto de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Ubicado en la Urbanización Unifia II, Parroquia Manta de esta Ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estad. Civil	Domicilio
Propietario	88-000300000151	Ilustre Municipalidad de Manta		Manta

Compraventa y Unificación

Inscrito el: miércoles, 05 de diciembre de 2007

Tomo: 1 Folio Inicial: 41,057 - Folio Final: 41,098

Número de Inscripción: 3,047 Número de Repertorio: 6,107

Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Sexta

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento-Providencia: lunes, 22 de octubre de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Dos lotes de terrenos ubicados en la Urbanización Unifia II de esta Ciudad de Manta, los mismos que se indican

q u e s e i n d i c a n a s i g u i e n t e m e n t e

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estad. Civil	Domicilio
Comprador	88-000000015118	Compañía Indelsot S.A		Manta
Vendedor	88-000000000151	Ilustre Municipalidad de Manta		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a (a)s que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio final
Compra Venta	211	27-ene-1998	141	145
Compra Venta	2422	18-nov-1994	1637	1637
Bienes Mostrencos	6	13-sep-2007	164	128

Hipoteca Abierta

Inscrito el: viernes, 19 de junio de 2009

Tomo: 20 Folio Inicial: 11,206 - Folio Final: 11,244

Número de Inscripción: 3514 Número de Repertorio: 3514

Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Sexta

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento-Providencia: jueves, 22 de enero de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Hipoteca Abierta que otorga la compañía Indelsot S.A. a favor de la Compañía Frenai S.A., la compañía Indelsot S.A. es actual y única propietaria del denominado lote ubicado en la Urbanización UNIFIA II, de la ciudad de Manta, ubicada en calle de Noviembre a, misma que es responsabilidad de las siguientes lideras y medidas POR LA FRENAI (S.A) y el terreno metros- Averías de esta Urbanización Unifia II: POR ATRAS (Norte) Veintidós metros dieciséis centímetros- plaza de metro cuadrado (Des.) Sesenta y tres metros setenta y ocho centímetros- tener señalado como lote de la Urbanización UNIFIA II, POR EL COSTADO NOROCCIDENTAL (Este) Setenta y dos metros cuadrados.

Urgentiero Pedro Loiza Medice que dan

Calificación impresa por: MANT

Fecha: 19/06/2009



un área de UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS DIECISIETE DECIMETROS CUADRADOS. Estas medidas y linderos constan en el documento de aprobación de subdivisión otorgado por el Municipio de Manta el cual se adjunta en dicha escritura y en el que se ha creado el lote B, lote que se hipoteca en esta misma escritura quedando un área sobrante como LOTE A con una superficie de 1.608,71m².

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-000000027140	Compañía Frenal S A		Manta
Deudor Hipotecario	80-000000015118	Compañía Indelsot S A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	3047	05-dic-2007	41057	41098

6 / 3 Hipoteca Abierta

Inscrito el: miércoles, 31 de marzo de 2010

Tomo: 10 Folio Inicial: 5.760 - Folio Final: 5.776

Número de Inscripción: 367 Número de Repertorio: 1.724

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 10 de marzo de 2010

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Hipoteca Abierta y Prohibición sobre terreno signado como lote A. Sobre una superficie de 1608,71 M².

e.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-000000037456	Banco Promerica Sociedad Anonima		Manta
Deudor Hipotecario	80-000000013909	Compañía Constructora E Inmobiliaria Eseo		Manta
Deudor Hipotecario	80-000000015118	Compañía Indelsot S A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	3047	05-dic-2007	41057	41098

7 / 1 Constitución de Propiedad Horizontal

Inscrito el: jueves, 24 de febrero de 2011

Tomo: 1 Folio Inicial: 92 - Folio Final: 183

Número de Inscripción: 4 Número de Repertorio: 1.149

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 14 de diciembre de 2010

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de Propiedad Horizontal del Edificio denominado El Navegante.- La Compañía Indelsot S.A. ha construido en el lote A un Edificio denominado el Navegante.

h.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000015118	Compañía Indelsot S A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	3047	05-dic-2007	41057	41098



Planes

Inscrito el: Jueves, 24 de febrero de 2011
Tomo: 1 - Folio Inicial: 81 - Folio Final: 92
Número de Inscripción: 7 - Número de Repertorio: 1.150
Oficina donde se guardó el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 14 de diciembre de 2010
Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de Planos denominados "Votación Novecenta"

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.C.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-060000015118	Compañía Indelsol S.A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio final
Propiedades Inmuebles	7	24-feb-2011	92	183

Cancelación Parcial de Hipoteca

Inscrito el: martes, 23 de octubre de 2012
Tomo: -1- Folio Inicial: 29.347 - Folio Final: 29.545
Número de Inscripción: 1.837 - Número de Repertorio: 6.484
Oficina donde se guardó el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 08 de agosto de 2012
Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR, en la que constan los Bodegas N.- 20, Bodega N.- 18, Bodega N.- 13, Bodega N.- 12, Bodega N.- 11, Bodega N.- 10, Bodega N.- 9, Bodega N.- 8, Bodega N.- 4, Estacionamiento N.- 4, Estacionamiento N.- 11, Estacionamiento N.- 12, Estacionamiento N.- 13, Estacionamiento N.- 14, Estacionamiento N.- 15, Estacionamiento N.- 25, Estacionamiento N.- 27, Estacionamiento N.- 34, Estacionamiento N.- 35, Estacionamiento N.- 36, Estacionamiento N.- 37, Estacionamiento N.- 38, Estacionamiento N.- 42, Estacionamiento N.- 43, Estacionamiento N.- 45, Salvo de Estacionamiento N.- 47, Estacionamiento N.- 54, Estacionamiento N.- 55, Estacionamiento N.- 56, Departamento 214-101 (Planta Baja), Departamento 203, Departamento 204, Departamento 203, Departamento 401, Departamento 403, Departamento 404, Departamento 501, Departamento 501, Departamento 501, Departamento 607, Departamento 803, Octavo planta baja, Departamento 901, DEPARTAMENTO 902, Octava Planta Alta, Departamento 903, Departamento 904, Departamento 1001, Departamento 1003, Departamento 1105, Departamento 1111, etc. Bodega 01 Navegante

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.C.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acceptor Hipotecario	80-060000034841	Banco Pramerica Sociedad Anónima		Manta
Deudor Hipotecario	80-060000015118	Compañía Indelsol S.A		Manta
Garante Hipotecario	80-060000013909	Compañía Constructora E Inmobiliaria Eren		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio final
Hipotecas y Gravámenes	167	31-mar-2012	5760	5776



Inscrito el: martes, 24 de diciembre de 2013
 Tomo: 1 Folio Inicial: 78.054 - Folio Final: 78.091
 Número de Inscripción: 3.909 Número de Repertorio: 8.987
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 28 de octubre de 2013
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

La Compañía "INDELSOT S.A.", legalmente representada por su Gerente General Sr. Ing. Cesar Aurelio Delgado Otero, vende a favor de la Constructora e Inmobiliaria ESCOAL CIA. LTDA., debidamente representada por su Gerente General Arquitecto Gonzalo Oswaldo Escobar Tóala, los siguientes bienes inmuebles: Ubicados en el Edificio denominado EL NAVEGANTE, de la Ciudad y Cantón Manta. DEPARTAMENTO No. 601, ESTACIONAMIENTO No. 13 y 14, BODEGA No. 9.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.T.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000001694	Compañía E Inmobiliaria Escosal Cia Ltda		Manta
Vendedor	80-0000000015118	Compañía Indelsot S A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Planos	7	24-feb-2011	81	92

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Bienes Móstrencos	1	Hipotecas y Gravámenes	3
Planos	1		
Compra Venta	4		
Propiedades Horizontales	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:22:10 del lunes, 27 de enero de 2014

A petición de: *Jose Romero Rosario*

Elaborado por: *Maria Asunción Cedeño Chávez*
 130699882-2



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se hiciera un traspaso de dominio o se constituya un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

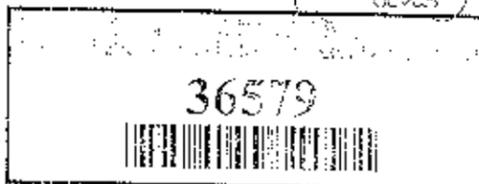


Jaime E. Delgado Intriago
 Firma del Registrador



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95956, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 36579

INFORMACION REGISTRAL

Facultad Apertura: *oficiosa, 29 de agosto de 2012*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol de la Propiedad: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con el ESTACIONAMIENTO No. 13 DEL EDIFICIO EL NAVEGANTE.- Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: ARRIBA: Techo losa primer piso de parqueo. ABAJO: Losa del subsuelo. NORTE: Lindera con 4.90 m y estacionamiento No. 14. SUR: Lindera con 4.90 m y bodega No. 9 y No. 10. ESTE: Lindera con 3.29 m y pared exterior segundo piso de parqueo. OESTE: Lindera con 3.29 metros y área común (circulación vehicular). El Estacionamiento No. 13. Tiene un Área Neta M2. 10,13. Alcuota % 0,245 Área de Terreno M2. 3,94. Área Común M2 9,17 Área total. 25,29m2. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Fecha inicial
Compra Venta	Compraventa	2422 18/11/1994	1637
Compra Venta	Compraventa	214 25/01/1995	144
Bienes Muebles	Bienes Muebles	6 13/08/2007	104
Compra Venta	Compraventa y Utilización	2447 05/12/2007	1757
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	767 19/06/2009	1758
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	367 31/03/2011	5760
Propiedades Horizontales	Constitución de Propiedad Horizontal	4 24/03/2011	92
Partes	Partes	7 21/02/2011	81
Hipotecas y Gravámenes	Cancelación Parcial de Hipoteca	1557 23/09/2012	2017
Compra Venta	Compraventa	5909 29/12/2013	7805

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Compra venta

Inscrito el: viernes, 18 de noviembre de 1994
Tomo: 1 Folio Inicial: 1.637 - Folio Final: 1.637
Número de Inscripción: 2422 Número de Repertorio: 5.589
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 27 de octubre de 1994
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
Observaciones:
Un terreno ubicado en la Urbanización Maná Dos de Mayo, N.º tres de la Maná, a

de Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y Domicilio	Estado Civil	Inscripción
---------	-----------------	--------------------	--------------	-------------



[Handwritten signature]

Comprador	80-000000015118	Compañía Indelset S A	Manta
Vendedor	80-000000015129	Delgado Cedeño Julio Abad	Soitero Manta
Vendedor	80-000000015127	Vera Joza Sonia Sofia	Soitero Manta

2 / 4 Compraventa

Inscrito el: viernes, 27 de enero de 1995
 Tomo: I Folio Inicial: 144 - Folio Final: 145
 Número de Inscripción: 214 Número de Repertorio: 435
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 30 de diciembre de 1994
 Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:
 Dos terrenos los mismos que unidos perfectamente entre sí, se encuentran ubicados en la Lotización Umña DOS, Manzana "A", lote DOS, y forman un solo cuerpo cierto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000015118	Compañía Indelset S A		Manta
Vendedor	80-000000015131	Delgado Otero Cesar Aurelio	Casado	Manta
Vendedor	80-000000015133	Sorontayor Martha	Casado	Manta

3 / 1 Bienes Mostrencos

Inscrito el: jueves, 13 de septiembre de 2007
 Tomo: I Folio Inicial: 104 - Folio Final: 128
 Número de Inscripción: 6 Número de Repertorio: 4.418
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 14 de agosto de 2007
 Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:
 Ubicado en la Urbanización Umña II, Parroquia Manta de esta Ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-00000000151	Hustre Municipalidad de Manta		Manta



4 / 4 Compraventa y Unificación

Inscrito el: miércoles, 05 de diciembre de 2007
 Tomo: I Folio Inicial: 41.057 - Folio Final: 41.098
 Número de Inscripción: 3.047 Número de Repertorio: 6.107
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Sexta
 Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 22 de octubre de 2007
 Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:
 Dos lotes de terrenos ubicados en la Urbanización Umña II de esta Ciudad de Manta, los mismos que se unifican
 q u e d a n d o u n l o t e

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000015118	Compañía Indelset S A		Manta
Vendedor	80-00000000151	Hustre Municipalidad de Manta		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Certificación impresa por: MARC

Ficha Registral: 36575



Handwritten signature and initials.

Página: 7 de 6

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	214	27-ene-1995	144	145
Compra Venta	2422	18-nov-1994	1637	1637
Bienes Mestrenos	6	13-sep-2007	104	128

5 / 3 **Hipoteca Abierta**

Inscrito el: viernes, 19 de junio de 2009
 Tomo: 20 Folio Inicial: 11.206 - Folio Final: 11.244
 Número de Inscripción: 767 Número de Repertorio: 3.514
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Sexta
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 22 de enero de 2009
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Hipoteca Abierta que otorga la compañía Indelsot S.A. a favor de la Compañía Frenal S.A., la compañía Indelsot S.A. es actual y única propietaria del denominado LOTE -B ubicado en la Urbanización UMIÑA II, de la ciudad de Manta, avenida cuatro de Noviembre el mismo que le corresponde los siguientes linderos y medidas. POR EL FRENTE. (Sur) Veinticinco metros- Avenida tres de la Urbanización Umiña II. POR ATRAS. (Norte) Veinticinco metros dieciocho centímetros- playa del mar. POR EL COSTADO DERECHO. (Oeste) Sesenta y tres metros setenta y ocho centímetros- terreno signado como Lote A Propiedad de la compañía INDELSOT S.A. POR EL COSTADO IZQUIERDO. (Este) Sesenta y dos metros cuarenta y nueve centímetros - Ingeniero Pedro Lozaiza. Medidas que dan un área de UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS DIECISIETE DECIMETROS CUADRADOS. Estas medidas y linderos constan en el documento de aprobación de subdivisión otorgado por el Municipio de Manta el cual se adjunta en dicha escritura y en el que se ha creado el lote B, lote que se hipoteca en esta misma escritura, quedando un área sobrante como LOTE A con una superficie de 1.608,71m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-000000027340	Compañía Frenal S A		Manta
Deudor Hipotecario	80-000000015118	Compañía Indelsot S A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	3047	05-dic-2007	41057	41098

6 / 3 **Hipoteca Abierta**

Inscrito el: miércoles, 31 de marzo de 2010
 Tomo: 10 Folio Inicial: 5.760 - Folio Final: 5.776
 Número de Inscripción: 367 Número de Repertorio: 1.724
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 10 de marzo de 2010
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Hipoteca Abierta y Prohibición sobre terreno signado como lote A. Sobre una superficie de 1608,71 M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-000000037456	Banco Promerica Sociedad Anonima		Manta
Deudor Hipotecario	80-000000013909	Compañía Constructora E Inmobiliaria Esco		Manta
Deudor Hipotecario	80-000000015118	Compañía Indelsot S A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	3047	05-dic-2007	41057	41098

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Bienes Muebles	1	Hipotecas y Gravámenes	3
Planos	1		
Compra Venta	4		
Propiedades Horizontales	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:24:54 del lunes, 27 de enero de 2014

A petición de: *José Romero Rentería*

Elaborado por: *Maria Asunción Cedeno Chávez*
130699882-2

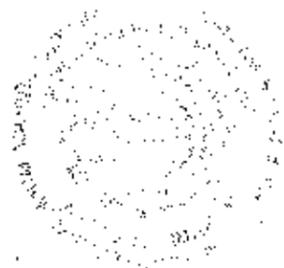


Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

(36580)

36580

Conforme a la solicitud Número: 95956, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 36580.

INFORMACIÓN REGISTRAL



Fecha de Apertura: miércoles 29 de agosto de 2012
 Parroquia: Manta
 Tipo de Predio: Hincio
 Cód Catastral: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con el ESTACIONAMIENTO No. 14 DEL EDIFICIO EL NAVEGANTE.- Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: ARRIBA: Techo losa primer piso de parqueo. ABAJO: Losa cel subtecho. NORTE: Líndera con 4.90 metros y estacionamiento No. 15. SUR: Líndera con 4.90 metros y estacionamiento No. 13. ESTE: Líndera con 2.62 metros y pared exterior segundo piso de parqueo. OESTE: Líndera con 2.62 metros y pared común (circulación vehicular). El Estacionamiento No. 14. Tiene un Área Neta M2. 12,84. Alcantaral 91 0,195 Área de Terreno M2. 3,14. Área Común M2 7,39 Área total. 26,44m2. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE

G R A V A M I E N T O S

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	2122 18/11/1994	1637
Compra Venta	Compraventa	214 27/01/1995	163
Bienes Muebles	Bienes Muebles	6 15/09/2007	124
Compra Venta	Compraventa y Unificación	3643 05/12/2007	1637
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	157 19/05/2009	1637
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	367 31/05/2010	1637
Propiedades Horizontales	Constitución de Propiedad Horizontal	4 24/02/2011	92
Fincas	Fincas	7 24/02/2011	51
Hipotecas y Gravámenes	Cancelación Parcial de Hipoteca	1537 23/10/2012	19347
Compra Venta	Compraventa	3909 24/11/2012	78354

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Compraventa

Inscrita el: viernes, 18 de noviembre de 1994
 Tomo: 1 Folio Inicial: 1.637 - Folio Final: 1.637
 Número de Inscripción: 2.122 Número de Repertorio: 5.589
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 27 de octubre de 1994
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:
 a.- Observaciones:
 Un terreno ubicado en la Urbanización Unión Dos de Agosto, parroquia de N. - tras de la Manzana A.



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000015118	Compañía Indelsot S A		Manta
Vendedor	80-0000000015129	Delgado Cedeño Julio Abad	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000015127	Vera Joza Sonia Sofia	Soltero	Manta

2 / 4 Compraventa

Inscrito el: viernes, 27 de enero de 1995
 Tomo: 1 Folio Inicial: 144 - Folio Final: 145
 Número de Inscripción: 214 Número de Repertorio: 435
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 30 de diciembre de 1994

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Dos terrenos los mismos que unidos perfectamente entre sí, se encuentran ubicados en la Lotización Umiña DOS, Manzana "A", lote DOS, y forman un solo cuerpo cierto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000015118	Compañía Indelsot S A		Manta
Vendedor	80-0000000015131	Delgado Otero Cesar Aurelio	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000015133	Sotomayor Martha	Casado	Manta

3 / 1 Bienes Mostrenos

Inscrito el: jueves, 13 de septiembre de 2007
 Tomo: 1 Folio Inicial: 104 - Folio Final: 128
 Número de Inscripción: 6 Número de Repertorio: 4.418
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 14 de agosto de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Ubicado en la Urbanización Umiña II, Parroquia Manta de esta Ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000000151	Ilustre Municipalidad de Manta		Manta



4 / 4 Compraventa y Unificación

Inscrito el: miércoles, 05 de diciembre de 2007
 Tomo: 1 Folio Inicial: 41.057 - Folio Final: 41.098
 Número de Inscripción: 3.047 Número de Repertorio: 6.107
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Sexta
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 22 de octubre de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Dos lotes de terrenos ubicados en la Urbanización Umiña II de esta Ciudad de Manta, los mismos que se unifican
 q u e d a n d o u n l o t e

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000015118	Compañía Indelsot S A		Manta

Certificación impresa por: MAREC

Ficha Registral: 26589

Página: 2 de 6



c. Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fee. Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
Compra Venta	214	27-ene-1995	124	125
Compra Venta	2422	18-nov-1994	1297	1337
Manes Montreaza	6	13-sep-2007	127	128

Hipoteca Abierta

Inscripción el: viernes, 19 de junio de 2009
 Tomo: 20 Folio Inicial: 11.206 - Folio Final: 11.244
 Número de Inscripción: 767 Número de Repertorio: 3.514
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Sexta
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 22 de enero de 2009
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a. Observaciones:

Hipoteca Abierta otorgada por la compañía Indelsol S.A. a favor de la Compañía Frenal S.A., la compañía Indelsol S.A. es otorgada y hecha propia para el lote B ubicado en la Urbanización UMIÑA L, de la ciudad de Manta, ubicada dentro de Noviembre el mismo que le corresponde las siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: (Sur) Veinte y tres metros. Avenida tras de la Urbanización UMIÑA L POR ATRAS: (Norte) Veintidós metros y ochenta centímetros playa del mar. POR EL COSTADO DE FRENTE: (Este) Sesenta y tres metros y ochenta y ocho centímetros terreno signado como Lote A Propiedad de la compañía INDELSOL S.A. POR EL COSTADO DE ATRAS: (Este) Sesenta y dos metros cuarenta y nueve centímetros. Linderos: (Este) Pecho de la Medida por el Cantón de UMIÑA L EN FRENTE SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS DIECISIETE DECIMOS Y CUADRADOS. Estas medidas y linderos constan en el documento de aprobación de subdivisión otorgado por el Municipio de Manta, en la que se adjunta en dicha escritura y en el que se otorga el lote B, lote que se hipotecó en esta misma escritura, quedando un área sobrante como LOTE A con una superficie de 1.278,7 m².

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-000000027140	Compañía Frenal S.A		Manta
Deudor Hipotecario	80-000000015118	Compañía Indelsol S.A		Manta

c. Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fee. Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
Compra Venta	3047	05-dic-2007	1137	1138

Hipoteca Abierta

Inscripción el: miércoles, 31 de marzo de 2010
 Tomo: 10 Folio Inicial: 5.760 Folio Final: 5.776
 Número de Inscripción: 367 Número de Repertorio: 1.724
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 10 de marzo de 2010
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a. Observaciones:

Hipoteca Abierta y Posesión sobre terreno signado con una superficie de...

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-000000037456	Banco Comercial de Guayaquil		Manta
Deudor Hipotecario	80-000000012909	Compañía Constructora y Promotora Eseo		Manta
Deudor Hipotecario	80-000000015118	Compañía Indelsol S.A		Manta

c. Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fee. Inscripción	Folio Inicial	Folio Final

2 / 1 Constitución de Propiedad Horizontal

Inscrito el: jueves, 24 de febrero de 2011
Tomo: 1 Folio Inicial: 92 - Folio Final: 183
Número de Inscripción: 4 Número de Repertorio: 1.149
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 14 de diciembre de 2010

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de Propiedad Horizontal del Edificio denominado El Navegante.- La Compañía Indelsot S.A. ha construido en el lote A un Edificio denominado el Navegante.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000015118	Compañía Indelsot S A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	3047	05-dic-2007	41057	41098

2 / 1 Planos

Inscrito el: jueves, 24 de febrero de 2011
Tomo: 1 Folio Inicial: 81 - Folio Final: 92
Número de Inscripción: 7 Número de Repertorio: 1.150
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 14 de diciembre de 2010

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de Planos denominado Edificio el Navegante.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000015118	Compañía Indelsot S A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	4	24-feb-2011	92	183



2 / 1 Cancelación Parcial de Hipoteca

Inscrito el: martes, 23 de octubre de 2012
Tomo: 1 Folio Inicial: 29.347 - Folio Final: 29.545
Número de Inscripción: 1.537 Número de Repertorio: 6.484
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 08 de agosto de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR. En la que Cancelan la Bodega N.- 20, Bodega N.- 18, Bodega N.- 13, Bodega N.- 12, Bodega N.-11, Bodega N.-10, Bodega N.-9 Bodega N.- 4, Bodega N.-14, Estacionamiento N.-4, Estacionamiento N.-11, Estacionamiento N.-12, Estacionamiento N.- 13, Estacionamiento N.- 14, Estacionamiento N.- 19, Estacionamiento N.- 26, Estacionamiento N.- 27, Estacionamiento N.- 34, Estacionamiento N.- 35, Estacionamiento N.- 36, Estacionamiento N.- 37, Estacionamiento N.- 38, Estacionamiento N.- 42, Estacionamiento N.- 43, Estacionamiento N.- 46, Subsuelo 1 Estacionamiento N.-



17, Estacionamiento N-54, Estacionamiento N-55, Estacionamiento N-56, Departamento 203, Departamento 204, Departamento 303, Departamento 401, Departamento 403, Departamento 404, Departamento 504, Departamento 601, Departamento 603, Departamento 803, Oficina planta baja, Departamento 901 DEPARTAMENTO 902, Oficina Planta Alta Departamento 903, Departamento 1001, Departamento 1003, Departamento 1103, Departamento 1104 del Barrio 11 Navegante.

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-000000054841	Banco Premerita Sociedad Anonima		Manta
Deudor Hipotecario	80-000000015118	Compañía Indelsot S.A		Manta
Garante Hipotecario	80-000000013909	Compañía Constructora E. Inmobiliaria Esco		Manta

c. Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
Propios y Derivados	367	31-mar-2010	5766	5776

Compraventa

Inserta el: martes, 24 de diciembre de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 78.054 - Folio Final: 78.091
 Número de Inscripción: 3.909 Número de Repertorio: 8.097
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Organismo/Providencia: lunes, 28 de octubre de 2013

Escritura-Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Compañía INDELSOT S.A., legítimamente representada por su Gerente General, Sr. Ing. Casimiro Acosta Delgado, Otero, vende a favor de la Constructora e Inmobiliaria ESCOAL CIA. LTDA., debidamente representada por su Gerente General Arquitecto Gonzalo Oswaldo Escobar Tóala, los siguientes bienes inmuebles: un Galpón en el Edificio denominada "NAVEGANTE", de la Ciudad y Cantón Manta, DEPARTAMENTO No. 01 ESTACIONAMIENTO No. 13 y 14, BODEGAS No. 1 y 2.

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000001699	Compañía E. Inmobiliaria Escoel Cia Ltda		Manta
Vendedor	80-000000015118	Compañía Indelsot S.A		Manta

c. Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
Platos	7	24-12-2013	81	97



[Handwritten signature]

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Bienes Muestrables	1	Hipotecas y Gravámenes	3
Planos	1		
Compra Venta	4		
Propiedades Horizontales	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:23:24 del lunes, 27 de enero de 2014

A petición de: *Jose Remano Rosero*

Elaborado por: *Matia Asunción Cedeño Chávez*
130699882-2



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diere un traspaso de dominio o se constituya un gravamen.



Jaime E. Delgado Intrago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

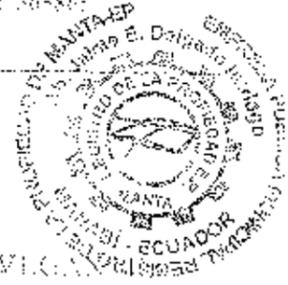
Avenida 4 y Calle 11

36586

Conforme a la solicitud Número: 95956, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 36586:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Anotación: *mediante 19 de agosto de 2012*
 Parroquia: Manta
 Tipo de Predio: Urbano
 Coordenadas: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALIS:

Compraventa relacionada con la BODEGA No. 9; DEL EDIFICIO EL NAVILCA
 Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: ARRIBA: Techo losa primer piso de
 parqueo (rampa acceso); ABAJO: Losa del sub suelo. NORTE: Lindera con 2.30 metros y
 garaje No. 13. SUR: Lindera con 2.30 metros y bodega No. 11, ESTE, Lindera con 2.35 metros
 y bodega No. 10. OESTE: Lindera con 2.35 metros y garaje No. 12. La Bodega No. 9, tiene un
 Área Neta: M2 5.43. Afuente % 0,082. Área de Terreno M2: 1,32. Área Común M2 3,67.
 Área total: 8,48m2. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE
 G R A V A M E N T O S

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALIS:

Título	Acto	Número y Fecha de inscripción	Folio Final
Compra Venta	Compraventa	2.422 18/11/1994	1.637
Compra Venta	Compraventa	211 27/01/1995	1.644
Bienes Mostrencos	Bienes Mostrencos	5 13/09/2007	-
Compra Venta	Compraventa y Unificación	1.047 05/12/07	1.627
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	767 15/04/2008	1.628
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	387 11/03/2008	1.629
Pratenciónes Horizontales	Constitución de Propiedad Horizontal	4 24/02/2011	92
Pratens	Pratens	7 24/02/2011	81
Hipotecas y Gravámenes	Cancelación Parcial de Hipoteca	1.537 23/10/2012	20.719
Compra Venta	Compraventa	2.999 24/12/2012	1.635

MOVIMIENTOS REGISTRALIS:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Compraventa:

Inscrito el: viernes, 18 de noviembre de 1994
 Folio: 1 Folio Inicial: 1.637 - Folio Final: 1.637
 Número de Inscripción: 2.422 Número de Repertorio: 5.589
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 27 de octubre de 1994
 Escritura: Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:
 Observaciones:

El terreno ubicado en la Urbanización Unidad 12 del Cantón Manta con el N.ros de la Manzana A.

Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad: Cédula R.U.C. Nombre y/o Razón Social: Estado Civil: Domicilio:

Cédula de Identificación: AME 1

Ficha Registral: 36586



Comprador	80-0000000015118	Compañía Indelsot S A		Manta
Vendedor	80-0000000015129	Delgado Cedeño Julio Abad	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000015127	Vera Jaza Sonia Sofía	Soltero	Manta

3 / 4 Compraventa

Inscrito el: viernes, 27 de enero de 1995
 Tomo: 1 Folio Inicial: 144 - Folio Final: 145
 Número de Inscripción: 214 Número de Repertorio: 435
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 30 de diciembre de 1994
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:
 Dos terrenos los mismos que unidos perfectamente entre sí, se encuentran ubicados en la Lotización Umiña DOS, Manzana "A", lote DOS, y forman un solo cuerpo cierto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000015118	Compañía Indelsot S A		Manta
Vendedor	80-0000000015131	Delgado Otero Cesar Aurelio	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000015133	Sotomayor Martha	Casado	Manta

3 / 1 Bienes Mostrencos

Inscrito el: jueves, 13 de septiembre de 2007
 Tomo: 1 Folio Inicial: 104 - Folio Final: 128
 Número de Inscripción: 6 Número de Repertorio: 4.418
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 14 de agosto de 2007
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:
 Ubicado en la Urbanización Umiña II, Parroquia Manta de esta Ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000000151	Ilustre Municipalidad de Manta		Manta

4 / 4 Compraventa y Unificación

Inscrito el: miércoles, 05 de diciembre de 2007
 Tomo: 1 Folio Inicial: 41.057 - Folio Final: 41.098
 Número de Inscripción: 3.047 Número de Repertorio: 6.107
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Sexta
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 22 de octubre de 2007
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:
 Dos lotes de terrenos ubicados en la Urbanización Umiña II de esta Ciudad de Manta, los mismos que se unifican
 q u e d a n d o u n l o t e c i e r t o

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000015118	Compañía Indelsot S A		Manta
Vendedor	80-00000000151	Ilustre Municipalidad de Manta		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Certificación impresa por: MARC

Ficha Registral: 16586

Página: 2 de 6

7. Constitución de Propiedad Horizontal

Inscrito el: jueves, 24 de febrero de 2011

Tomo: 1 Folio Inicial: 92 - Folio Final: 183

Número de Inscripción: 4 Número de Repertorio: 1.149

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Provisión: martes, 14 de diciembre de 2010

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de la propiedad horizontal del edificio denominado el Navegante- La Compañía Indelsol S.A. en el lote 1 y unidad fideicomunada denominada el Navegante.

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000015118	Compañía Indelsol S.A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Nº Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
Cuenta Venta	3047	05-Dic-2007	41037	41076

8. Planos

Inscrito el: jueves, 24 de febrero de 2011

Tomo: 1 Folio Inicial: 81 - Folio Final: 92

Número de Inscripción: 7 Número de Repertorio: 1.150

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Provisión: martes, 14 de diciembre de 2010

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Construcción de Planos denominado Edificio el Navegante.

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000015118	Compañía Indelsol S.A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Nº Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
Proyecciones Arquitectónicas	4	23-Dic-2010	90	92

9. Cancelación Parcial de Hipoteca

Inscrito el: miércoles, 23 de octubre de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 29.347 - Folio Final: 29.545

Número de Inscripción: 1.537 Número de Repertorio: 6.484

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Provisión: miércoles, 08 de agosto de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE FUNDACION NACIONAL. Para lo que Cancela la Bodega N.- 20, Bodega N.- 18, Bodega N.- 13, Bodega N.- 11, Bodega N.- 10, Bodega N.- 9, Bodega N.- 1, Bodega N.- 4, Estacionamiento N.- 4, Estacionamiento N.- 12, Estacionamiento N.- 13, Estacionamiento N.- 14, Estacionamiento N.- 19, Estacionamiento N.- 26, Estacionamiento N.- 27, Estacionamiento N.- 34, Estacionamiento N.- 35, Estacionamiento N.- 36, Estacionamiento N.- 37, Estacionamiento N.- 38, Estacionamiento N.- 41, Estacionamiento N.- 43, Estacionamiento N.- 46, Subvulo 1 Estacionamiento N.- 47, Estacionamiento N.- 51, Estacionamiento N.- 52, Estacionamiento N.- 54, Departamento PB-104 (Planta Baja), Departamento 27, Departamento 204, Departamento 102, Departamento 401, Departamento 403, Departamento



Handwritten signature or initials.

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	214	27-nov-1995	141	145
Compra Venta	2422	18-nov-1994	1637	1637
Bienes Mostrencos	6	13-sep-2007	104	128

5 / 3 **Hipoteca Abierta**

Inscrito el: viernes, 19 de junio de 2009

Tomo: 20 Folio Inicial: 11.206 - Folio Final: 11.244

Número de Inscripción: 767 Número de Repertorio: 3.514

Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Sexta

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 22 de enero de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Hipoteca Abierta que otorga la compañía Indelsot S.A. a favor de la Compañía Frenal S.A., la compañía Indelsot S.A. es actual y única propietaria del denominado LOTE -B ubicado en la Urbanización UMIÑA II, de la ciudad de Manta, avenida cuatro de Noviembre el mismo que le corresponde los siguientes linderos y medidas. POR EL FRENTE. (Sur) Veinticinco metros- Avenida tres de la Urbanización Umiña II. POR ATRAS. (Norte) Veinticinco metros dirección centímetros- playa del mar. POR EL COSTADO DERECHO. (Oeste) Sesenta y tres metros setenta y ocho centímetros- terreno signado como Lote A Propiedad de la compañía INDELSOT S.A. POR EL COSTADO IZQUIERDO. (Este) Sesenta y dos metros cuarenta y nueve centímetros - Ingeniero Pedro Loaiza. Medidas que dan un área de UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS DIECISIETE DECIMETROS CUADRADOS. Estas medidas y linderos constan en el documento de aprobación de subdivisión otorgado por el Municipio de Manta el cual se adjunta en dicha escritura y en el que se ha creado el lote B, lote que se hipoteca en esta misma escritura, quedando un área sobrante como LOTE A con una superficie de 1.608,71m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000027140	Compañía Frenal S A		Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000015118	Compañía Indelsot S A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	3047	05-dic-2007	41057	41098

6 / 3 **Hipoteca Abierta**

Inscrito el: miércoles, 31 de marzo de 2010

Tomo: 10 Folio Inicial: 5.760 - Folio Final: 5.776

Número de Inscripción: 367 Número de Repertorio: 1.724

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 10 de marzo de 2010

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Hipoteca Abierta y Prohibición sobre terreno signado como lote A. Sobre una superficie de 1608,71 M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000037436	Banco Promerica Sociedad Anónima		Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000013909	Compañía Constructora E Inmobiliaria Esco		Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000015118	Compañía Indelsot S A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	3047	05-dic-2007	41057	41098



[Handwritten signature]

404, Departamento 504, Departamento 601, Departamento 602, Departamento 803, Cantón y Parroquia
 Departamento 801, PARAJE AMIENTO 902, Octava Planta Alta Departamento 903, Departamento 904
 Departamento 1004, Departamento 1003, Departamento 1103, Departamento 1104 de "Barrio El Navante"

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.L.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-000000034841	Banco Promerica Sociedad Anónima		
Deudor Hipotecario	80-000000015118	Compañía Indelsat S.A.		
Garante Hipotecario	80-000000013939	Compañía Constructora e Inmobiliaria Escoc		

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fee. Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
Notaría y C. Linares	367	21-mar-2011	5765	5776

Compraventa

Inscrito el: martes, 24 de diciembre de 2013

Valor: Folio Inicial: 78,054 - Folio Final: 78,091
 Número de Inscripción: 3,987 Número de Repartido: 8,987
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Maná

Fecha de Organismo Privilegiado: Lunes, 28 de octubre de 2013

Escritura, Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a. Observaciones:

La Compañía "INDEL SAT S.A.", legalmente representada por su Gerente General Sr. Ing. Cesar Acuña Delgado,
 quien vende a favor de la Constructora e Inmobiliaria ESCOCAL CIA. LTDA., debidamente representada por su
 Gerente General Sr. Gerente Gonzalo Gswaldo Escobar Tóala, los terrenos bienes inmuebles, que se venden
 del lote denominado EL NAVANTE, de la Ciudad y Cantón Maná, DEPARTAMENTO NO. 081,
 ESTABLECIMIENTO No. 13 y 14, RODRIGA S.A.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.L.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-00000001664	Compañía e Inmobiliaria Escoc Cia Ltda		
Vendedor	80-000000015118	Compañía Indelsat S.A.		

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fee. Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
Maná	7	24-06-2011	81	92



Certificación hecha por: 36766

Folio total: 36766

Página: 2 de 2

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Bienes Muevables	1	Hipotecas y Gravámenes	3
Planos	1		
Compra Venta	4		
Propiedades Horizontales	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:24:25 del Lunes, 27 de enero de 2014

A petición de: *Jose Ramiro Rosero*

Elaborado por: *Maria Asunción Cedeño Chávez*
130699882-2



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.





usufructo, el uso, la hipoteca u otro derecho, como en el caso de los arrendatarios, sobre cualquiera de los apartamentos o estacionamientos en que se ha dividido el edificio, quedará por este solo hecho sometido a este Reglamento y a la Ley.

CAPITULO SEGUNDO DE LOS BIENES INDIVIDUALES Y COMUNES

ARTICULO CUARTO: DE LOS BIENES INDIVIDUALES.- Son bienes individuales los diversos departamentos, estacionamientos y bodegas que conforman el edificio, mismos que constan de los correspondientes títulos de dominio de cada propietario debidamente inscritos en el Registro de la Propiedad del Cantón Montalvo, en los cuales se determinan la alícuota y área útil.

Están incluidos en este dominio, el interior de las paredes medianeras, el piso y el techo hasta la mitad del espesor, y aquellos no declarados como bienes comunes. Son paredes medianeras las que separan un bien de otro de distinto dueño, las que separan un bien de los espacios de circulación o de los ductos de instalaciones de servicio general. Las paredes que delimitan el edificio con el exterior son de propiedad exclusiva, exceptuando la fachada en planta baja. La propiedad exclusiva incluye las ventanas, vidrios, marcos y puertas. Se excluyen las puertas que comunican con ducto de instalaciones ya que éstas son bienes comunes.

En los planes del edificio, de acuerdo con el Reglamento Interno de propiedad horizontal, se fijan los linderos, dimensiones y ubicación del edificio, distribución de las plantas en que está dividido, de los estacionamientos ubicados en el subsuelo y la de los departamentos que integran cada planta, de la piscina, gimnasio, salones y demás áreas sociales, las especificaciones de los espacios de circulación, instalaciones y demás bienes comunes del edificio.

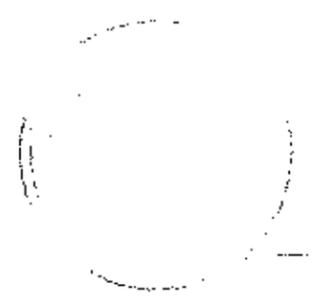
Los planes en referencia, forman parte complementaria del presente reglamento el cual lo aceptan los copropietarios como único para el Régimen de Propiedad Horizontal, su relación y sus derechos.

A cada copropietario le corresponderá cubrir por su cuenta los gastos de administración, mantenimiento y reparación de sus bienes individuales.

Para introducir modificaciones en los bienes exclusivos es necesario que la obra proyectada no comprometa la estructura resistente, la seguridad, la solidez o la salubridad del inmueble declarado en propiedad horizontal y que el proyecto cuente con la autorización de los copropietarios a la Asamblea de Copropietarios en la que se trate y apruebe la respectiva solicitud y además, que se encuentre en conformidad con la ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y el presente Reglamento Interno.

ARTICULO QUINTO: DE LOS BIENES COMUNES.- Se reputan bienes comunes del edificio, todo aquellos que no están comprendidos en el artículo anterior y todos los elementos y partes del edificio que no tiene carácter de bienes individuales, los cuales sometidos como están al régimen de copropiedad, no son susceptibles de apropiación individual ni exclusiva y sobre ellos cada copropietario tiene un derecho indivisible, comunitario y dependiente, cuya cuota se establece en el presente reglamento.

Son bienes comunes:





El copropietario le corresponderá cubrir por su cuenta los gastos de administración, mantenimiento y reparación de los bienes comunes, para lo cual se aplicará la alícuota correspondiente a cada uno de los bienes individuales.

La alícuota de derechos y obligaciones que, en razón del valor de sus bienes individuales, tiene cada copropietario respecto de los bienes comunes del edificio, se fijará de acuerdo con la tabla de alícuotas que establece lo que cada departamento, estacionamiento o bodega representa porcentualmente con relación al edificio. Estos gastos estarán contemplados en el respectivo presupuesto anual, el mismo que podrá ser revisado las veces que sea necesario, como consecuencia de circunstancias eventuales. Dicho reajuste se hará al aumento de costos generalizados, para lo cual se tomarán como indicadores el aumento de índice de precios u otras situaciones que alteren la economía nacional, como el incremento salarial por efectos de reformas en la legislación laboral, previa aprobación de la asamblea de copropietarios.

ARTICULO SEXTO. USO DE LOS BIENES COMUNES: Cada propietario podrá servirse de los correspondientes bienes comunes, siempre que los utilice según su destino ordinario y no perjudique el uso legítimo de los demás dueños.

Los copropietarios deberán observar las regulaciones de la Administración respecto al uso de los mismos.

ARTICULO SÉPTIMO. RÉGIMEN DE LOS BIENES COMUNES.- Los bienes comunes de los copropietarios están sujetos al siguiente régimen:

- a. Los bienes Comunes Básicos o Esenciales son todos aquellos indispensables para la subsistencia de la copropiedad, como el terreno, los cimientos, estructura, techado, fachada, instalaciones para servicios de electricidad, agua, teléfonos, con sus respectivas redes, etc. esta enumeración no es de ninguna manera taxativa.
- b. Los bienes Comunes Necesarios son todos aquellos que sirven para el mejor desenvolvimiento del edificio tales como los equipos para seguridad, vigilancia, mantenimiento y servicio del edificio o comodidad y recreación de los copropietarios y usuarios del mismo.

ARTICULO OCTAVO: DESTINO Y USO DE LOS BIENES DE USO PRIVATIVO:

Los propietarios de los departamentos, no podrán darle a éstos otro uso que no sea el de vivienda. De la misma manera, los estacionamientos no serán utilizados como depósitos o lavandería de vehículos.

La violación de esta disposición podrá ser sancionada en la forma prevista en el presente Reglamento, sin perjuicio de la que la Junta Administrativa instruya al Administrador para que reinicie contra el infractor las acciones legales pertinentes para hacer cesar el arbitrio y responda las cosas a su estado primitivo, basándose para el efecto dicha junta en las disposiciones de Ley de Propiedad Horizontal, concordante con el Código civil que se aplicará para los casos de incumplimiento o desacato a lo previsto en los artículos precedentes.

ARTICULO NOVENO - DE LA RESPONSABILIDAD.- El propietario de cada departamento, suite o local comercial del Edificio será personal y pecuniariamente

... de las obligaciones de los demás copropietarios...



ARTICULO DECIMO - SUJETOS DEL REGLAMENTO. - Las obligaciones...

CAPITULO TERCERO DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y GOBIERNO

ARTICULO UNDECIMO - ORGANOS DE ADMINISTRACION. - Para la...

- a. La Asamblea de Copropietarios
b. La Junta Administrativa
c. Presidente y Vicepresidente de la Junta Administrativa
d. Administrador

La Asamblea y el Administrador de tales organos y personas se...

DE LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS

ARTICULO DODECIMO - COMPOSICION DE LA ASAMBLEA. - La...

ARTICULO DECIMO TERCERO ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.

La Asamblea de Copropietarios se reunirá ordinariamente...

ARTICULO DECIMO CUARTO. CONVOCATORIAS. - Para que la Asamblea...

La convocatoria se hará mediante por medio de notificación escrita...





Siendo estuviesen presentes todos los copropietarios o sus representantes o apoderados y expresen su voluntad de constituirse en asamblea no será necesaria la convocatoria. Si no lo fueren, la convocatoria la hará el Administrador o quien lo subrogue. En su falta, la hará el Director de la Asamblea o el Secretario de la misma.

ARTICULO DECIMO QUINTO - QUÓRUM.- Para que haya quórum se necesitará un número de concurrentes cuyos derechos representen más del cincuenta por ciento de las alícuotas del Edificio.
Si hecha la convocatoria no concurre un número de copropietarios que representen por lo menos dicho porcentaje, se hará una segunda convocatoria dentro de los ocho días subsiguientes, en la misma forma y con la misma anticipación que la anterior, con la advertencia de que la reunión se efectuará con cualquiera que fuere el número de copropietarios que asistiere.

ARTICULO DECIMO SEXTO.- DEL DERECHO A CONCURRIR Y VOTAR.- Para poder asistir y votar en la Asamblea, cada copropietario deberá justificar encontrarse al día en el pago de las expensas comunes, multas, intereses de mora y costas extraordinarias, así como de cualquier otro valor que adeudare a la copropiedad, mediante certificación otorgada por la administración.
Cada copropietario tendrá votos en proporción a su respectiva alícuota.

ARTICULO DECIMO SÉPTIMO.- DE LA REPRESENTACIÓN.- Cada copropietario podrá hacerse representar en la sesión por otra persona, mediante poder, carta-poder o simple autorización que se entregará a quien instale o dirija la Asamblea.

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- DE LAS RESOLUCIONES. Salvo los casos de excepción, la Asamblea adoptará sus resoluciones por mayoría de votos de los copropietarios asistentes a la reunión.
Todo acuerdo que entrañe la imposición de gravámenes extraordinarios, la construcción de mejoras voluntarias, cualquier sensible alteración en el goce de los bienes comunes, reparación u otras que signifiquen modificación de la estructura existentes, aumentos de edificación horizontal o vertical ya sea en la fachada o en el propio departamento se requerirá por lo menos el 75% de votos de los copropietarios concurrentes a la Asamblea. Dicha resolución se elevará a escritura pública con el texto íntegro del acta pertinente.

ARTICULO DECIMO NOVENO - INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA.- La Asamblea se instalará en la hora señalada en la convocatoria, de existir el quórum reglamentario. Esta será dirigida por un Director designado por ella y actuará como secretario el nombrado por dicha Asamblea, ambos durarán un año en sus funciones.

En caso de falta o impedimento de los titulares o de uno de ellos, la Asamblea designará un Director y/o un Secretario Ad Hoc.

ARTICULO VIGÉSIMO.- DE LAS ACTAS DE LAS ASAMBLEAS.- De las resoluciones de la Asamblea, de los votos en contra y de los votos salvados se dejará constancia en el acta, que se redactará y aprobará en la misma sesión, a fin de que las resoluciones adoptadas surtan efectos inmediatamente. Llevarán las firmas autógrafas del Director y del Secretario. El Administrador llevará bajo su responsabilidad el libro de Actas en original.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- DEBERES DE LA ASAMBLEA.

- a) Dirigir, controlar y velar por el cumplimiento de las obligaciones de los propietarios de bienes inmuebles de la Junta Administrativa, quienes durante el ejercicio de sus funciones y podrán ser calificados individualmente, deberán ser debidamente cumplidos.
- b) Dirigir y controlar el cumplimiento de las obligaciones de los propietarios de bienes inmuebles de la Junta Administrativa, no entendiéndose como tales los propietarios que no estén inscritos en el catastro.
- c) Dirigir y controlar el cumplimiento de las obligaciones de los propietarios de bienes inmuebles de la Junta Administrativa, no entendiéndose como tales los propietarios que no estén inscritos en el catastro.
- d) Expedir, modificar o reformar el Reglamento Interno de Convocatoria y Administración del Edificio por una mayoría de votos que represente más del 50% del valor total de las viviendas de los copropietarios concurrentes en la Asamblea.
- e) Exigir el cumplimiento de las obligaciones cuando lo estime necesario.
- f) Autorizar a los propietarios de bienes inmuebles que una mayoría de votos que represente más del 50% de las viviendas de los copropietarios concurrentes en la Asamblea.
- g) Conocer y resolver sobre el Recurso Arbitral General de Casos de la Administración.
- h) No ser todos los deberes de la Junta Administrativa y que no estén atribuidos a la Junta Administrativa y en este Reglamento a otro de los órganos de la Administración y desde luego cualquier asunto que haya sido planteado por el propietario de una vivienda a la consideración de la Asamblea.
- i) Dirigir y controlar el cumplimiento de las obligaciones de los propietarios de bienes inmuebles de la Junta Administrativa para lo cual se requerirá siempre una mayoría de las copropietarios concurrentes que representen más del 50% de las viviendas del Edificio.
- j) Sancionar a los copropietarios que infrinjan la Ley de Propiedad Horizontal, en el presente reglamento interno en los casos en que sea de su competencia.
- k) Revisar y reformar las decisiones de la Administración cuando éstas no se sujetan a la Ley, a los reglamentos o no resultasen convenientes para los futuros del edificio.

DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- COMPOSICIÓN.- La Junta Administrativa estará formada por un número impar, con derecho a voz y voto. El Administrador, quien tendrá los votos de los propietarios de las viviendas administradas, podrá contar con voz pero sin voto.

En el primer caso de falta o ausencia de los Administradores, el Presidente de la Junta Administrativa podrá suplir a los señores cuando éstos no comparezcan a las sesiones.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- FUNCIONES.- La Junta Administrativa tendrá las siguientes funciones: 1.- Dirigir y controlar el cumplimiento de las obligaciones de los propietarios de bienes inmuebles de la Junta Administrativa, no entendiéndose como tales los propietarios que no estén inscritos en el catastro.





responsable de dirigir las sesiones y el Administrador actuará en la Secretaría de la Junta. En caso de falta del Presidente le subrogará el Vicepresidente y en falta del secretario lo subrogará la persona designada por dicho organismo, con carácter de suplente.

Las subrogaciones no previstas en este Reglamento, las resolverá la Junta Administrativa.

Las demás facultades y deberes del Presidente, Vicepresidente y Administrador o Secretario, se consignarán en el Reglamento o Reglamentos respectivos que el efecto se expidan o serán objeto de resoluciones que adopten la Junta Administrativa.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO - DE LAS SESIONES. La Junta Administrativa se reunirá extraordinariamente cuando las circunstancias lo exijan y, por lo menos, en forma ordinaria, una vez cada sesenta días.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO - QUORUM. Para que se entienda legalmente instalada la Junta Administrativa se requerirá la presencia de tres de sus miembros y las decisiones se tomarán por mayoría simple de votos. Cada vocal tendrá derecho a un voto.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO - CONVOCATORIA. Para las sesiones ordinarias a los miembros de la Junta Administrativa los convocará el Secretario o el Administrador, con por lo menos ocho días de anticipación y para las extraordinarias, los convocará igualmente cualquiera de ellos, con cuarenta y ocho horas de anticipación por lo menos, a petición de uno de sus miembros, mediante nota que contendrá, en todos los casos, el lugar, día, hora y objeto de la reunión. Podrá fijarse un día y hora para las futuras reuniones, no siendo en tal caso necesarias las convocatorias. Tampoco lo serán en el caso de que estén presentes los cinco vocales principales.

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO - ATRIBUCIONES. La Junta Administrativa se establece para la pronta y oportuna resolución de todos los problemas afines al mantenimiento, conservación y reparación de los bienes comunes y tendrá la calidad de órgano consultivo del Administrador, correspondiéndole principalmente:

- a. Ejercer la fiscalización administrativa y contable de la Administración y dar cuenta de ella a la Asamblea.
- m. Adoptar, en receso de la Asamblea, las medidas de carácter urgente o importante que sean necesarias, aunque la correspondiente resolución que tome no sea de orden privativo de la Junta; pero, ésta tendrá en la próxima reunión de la Asamblea la obligación de informar del particular.
- n. Designar y remover al Administrador así como fijar sus honorarios y emolumentos, respectivamente. El Administrador podrá ser o no copropietario y hará las veces de Secretario en la Junta.
- o. Decidir la contratación de las diferentes coberturas que contendrá la Póliza de Seguro General obligatorio; y distribuir entre los copropietarios las cuotas para el pago de la prima.
- p. Elaborar el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos de la Administración y someterlo a la aprobación de la Asamblea.
- q. Autorizar o ratificar, según el caso, los actos y contratos del Administrador, cuando así lo solicite o lo exija este Reglamento.
- r. Ejercer todas las atribuciones que le delegue la Asamblea de copropietarios y, en orden de atender todas las necesidades urgentes relativas a la administración del



- ... el patrimonio de la Asambléa, de su patrimonio, en...
- a) ... el Administrador cuando su función...
- b) ... bienes, materiales, equipos, de cuya adquisición...
- c) ... por su patrimonio, por su patrimonio...
- d) ... bienes muebles y inmuebles...
- e) ... bienes muebles y inmuebles...
- f) ... bienes muebles y inmuebles...
- g) ... bienes muebles y inmuebles...
- h) ... bienes muebles y inmuebles...
- i) ... bienes muebles y inmuebles...
- j) ... bienes muebles y inmuebles...
- k) ... bienes muebles y inmuebles...
- l) ... bienes muebles y inmuebles...
- m) ... bienes muebles y inmuebles...
- n) ... bienes muebles y inmuebles...
- o) ... bienes muebles y inmuebles...
- p) ... bienes muebles y inmuebles...
- q) ... bienes muebles y inmuebles...
- r) ... bienes muebles y inmuebles...
- s) ... bienes muebles y inmuebles...
- t) ... bienes muebles y inmuebles...
- u) ... bienes muebles y inmuebles...
- v) ... bienes muebles y inmuebles...
- w) ... bienes muebles y inmuebles...
- x) ... bienes muebles y inmuebles...
- y) ... bienes muebles y inmuebles...
- z) ... bienes muebles y inmuebles...

DEL ADMINISTRADOR

ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO - DESIGNACIÓN. El Administrador será designado por el Jefe de la Inspección. Participará en la administración, a través de su Presidente la suscripción del autoconforme para el funcionamiento de la Administración, fijando las condiciones del funcionamiento de la misma, parámetros de funcionamiento, obligaciones y responsabilidades del personal, estableciendo otras delegaciones y atribuciones del Administrador, a fin de garantizar el cumplimiento de las funciones de la misma. El Administrador será designado por el Jefe de la Inspección, de acuerdo a lo establecido en el artículo 104 de la Constitución de la República de El Salvador.





ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO - FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL ADMINISTRADOR. No obstante lo dicho, se establecen como funciones y atribuciones del Administrador:

- a. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del edificio El Navegante, en todo cuanto se relacione al Régimen de Propiedad Horizontal del mismo, especialmente sobre el cobro de las cuotas, intereses, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la ley y reglamentos en conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley y este Reglamento, con todas las facultades que le delegue la asamblea y/o la Junta.
- b. Comparecer a juicio, por delegación de la Junta, ante las autoridades administrativas, judiciales o de policía.
- c. Celebrar contratos y contraer obligaciones dentro de los límites de atribuciones que se indican en este Reglamento, o que sean fijados por la Junta Administrativa.
- d. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea de copropietarios y de la Junta Administrativa.
- e. Convocar a las sesiones de Asamblea de Copropietarios y Junta Administrativa y asistir a ellas.
- f. Recaudar los dineros de las contribuciones que están obligados a pagar los copropietarios, así como las provenientes de las rentas de la copropiedad y manejar los fondos de la misma, con las limitaciones establecidas en este Reglamento y con la obligatoriedad de demandar al copropietario que hubiere incurrido en una mora que exceda los dos meses de expensas ordinarias e iniciar la acción judicial cuando se encuentre impaga por más de dos meses alguna cuota extraordinaria o la imposición de la multa.
- g. Cancelar cumplida y oportunamente todas las obligaciones de carácter común a entidades públicas y privadas.
- h. Proyectar la creación de cargos necesarios para la administración de la copropiedad, sus funciones y remuneración.
- i. Nombrar, dirigir y remover al personal de trabajadores. Las remuneraciones del personal deberán ser aprobados por la Asamblea General y formar parte del presupuesto de gastos anuales.
- j. Presentar a la Junta Administrativa el proyecto de ingresos y gastos anuales con 60 días de anticipación a la fecha prevista para la reunión de la Asamblea de copropietarios.
- k. Llevar los libros de la administración, tanto de Contabilidad como de matrícula inmobiliaria.
- l. Controlar a la persona que se haga cargo de la vigilancia y limpieza del Edificio, ya sea ésta natural o jurídica, previa autorización de la Junta.
- m. Ejecutar las labores corrientes de administración de la copropiedad: realizar u ordenar las tareas que fueren de urgencia para la conservación e integridad del edificio, controlar y supervigilar las instalaciones comunales en forma periódica, continua y sistemática para cuidar la conservación y buen funcionamiento de los bienes y servicios comunes y la buena presentación del Edificio.
- n. Contratar, siguiendo las instrucciones de la Junta Administrativa, el Seguro General Obligatorio.
- o. Impedir por todos los medios la conformación de grupos de personas que ocupen las áreas comunes del Edificio como sitio habitual para sus reuniones.



ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO - OBLIGACIONES Y DEBERES.- Los propietarios de departamentos estarán sujetos a los deberes y obligaciones contenidos en las normas de este Reglamento y, en especial, a:

- a. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias que norman el régimen de Propiedad horizontal, el Reglamento General y las de este Reglamento, acatar las resoluciones de la Asamblea de Copropietarios y desempeñar los cargos y comisiones que ésta le confiere;
- b. Permitir al Administrador la inspección de sus bienes exclusivos en caso de daños en sus instalaciones, quejas de copropietarios;
- c. En los contratos de enajenación, comodato, arrendamiento o anticresis respecto a sus bienes exclusivos, el copropietario deberá hacer constar que el adquirente, arrendatario o anticresista se someterá, expresamente, al presente Reglamento y a las resoluciones generales, tomadas por la Asamblea de Copropietarios. El copropietario comunicará, por escrito, al Administrador, sobre el particular.
- d. Cancelar oportunamente los gastos y expensas ordinarios y extraordinarios necesarios para la administración, conservación, prima de seguros del edificio y mejoras de los bienes comunes con arreglo a la tabla de cuotas que se establezca de acuerdo con el cuadro de alcuotas. Estas cuotas deberán ser satisfechas dentro de los primeros cinco días de cada mes. En caso de mora se cobrará ser satisfecha dentro de los primeros cinco días de cada mes. En caso de mora se cobrará el interés máximo comercial convencional legal sin perjuicio de la acción judicial correspondiente;
- e. Pagar las cuotas extraordinarias que acordare la Asamblea de Copropietarios, especialmente en el caso de producirse destrucción o daño parcial del edificio, piscina, áreas de estacionamiento, ascensores y en general de los bienes comunes. Estas cuotas serán determinadas y pagadas dentro del plazo que señale la misma Asamblea;
- f. Colocar la basura en el lugar destinado para el efecto y en el horario señalado, la misma que será depositada en bolsas de plásticos herméticamente cerrada.
- g. El copropietario, arrendatario, anticresista o cualquier personas que use o goce un departamento por otro título legal, será solidariamente responsable con sus trabajadores domésticos, visitantes y terceros que tengan relación con el titular del departamento, en caso de que infrinjan la ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento y el presente Reglamento Interno.
- h. Conservar el interior de sus departamentos en perfecto estado de aseo. Reparar de inmediato los desperfectos que se produjeran en sus departamentos y que ocasionen o puedan ocasionar perjuicio a sus vecinos, a terceros o a la presentación general del edificio.
- i. Afrontar, inmediatamente, los gastos por daños ocasionados por ellos mismos, sus familiares, dependientes o clientela, por su culpa o negligencia, a los demás copropietarios o a los bienes comunes del edificio.
- j. Respetar los horarios de apertura y cierre de actividades que determine la Junta Administrativa.
- k. Señalar domicilio, dentro del territorio ecuatoriano, para las notificaciones de carácter administrativo que por cualquier causa debe hacerle la administración. En caso de incumplimiento de esta obligación, las notificaciones se harán en su departamento en concordancia con lo dispuesto en los Artículos Cuadragésimo y Cuadragésimo segundo del presente Reglamento.
- l. Notificar de todo traspaso de la propiedad o tenencia de su local para el Registro que debe llevar el Administrador.



... con terminos asignados a su uso exclusivo...
... y para su uso exclusivo...
... y para su uso exclusivo...



ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO - PROHIBICIONES. Se prohíbe:

- a) ...
- b) ...
- c) ...
- d) ...
- e) ...
- f) ...
- g) ...
- h) ...
- i) ...
- j) ...
- k) ...
- l) ...
- m) ...
- n) ...
- o) ...
- p) ...
- q) ...
- r) ...
- s) ...
- t) ...
- u) ...
- v) ...
- w) ...
- x) ...
- y) ...
- z) ...





- h. Pintar o colocar letreros, signos, avisos o anuncios en los vidrios de los departamentos del edificio, en los vestíbulos, corredores, escaleras, en las puertas que comunican los departamentos con los espacios de circulación; y, en general, en los bienes comunes del edificio. Únicamente constará en la puerta de entrada al departamento, el número de identificación del mismo, que será de carácter uniforme e instalado por la administración del edificio;
- i. Colgar ropas, alfombras, o cosas similares en las ventanas, paredes, terraza y, en general, colocar cosa alguna en las ventanas o bienes comunes, ni sacudir polvos en las mismas, ni limpiar las cosas golpeando contra las paredes exteriores del edificio;
- o. Instalar cortinas que distorsionen la armonía y la estética del edificio; pueden colocarse cortinas de tela, plásticas o de otros materiales disponibles en el mercado, siempre que su color se encuentre entre los dos tonos especificados en las siguientes muestras:



- p. Solo se permitirá el uso de plantas ornamentales cuando su permanencia en el interior de los apartamentos, suites o locales particulares no afecte el aseo y no desarmonice con la estética y buena conservación y presentación del edificio
- q. Tocar música o causar ruidos a niveles que trasciendan del ámbito de su departamento; utilizar altoparlantes, música en alto volumen, receptores de televisión y, en general, cualquier otro dispositivo que provoque ruido, resonancia o afecte de otra manera la tranquilidad de los propietarios o usuarios del edificio.
- r. Se prohíben el uso excesivo de bocinas, alarmas sonoras, equipos de sonido y las reuniones sociales dentro del área de estacionamiento; igualmente, queda prohibido expresamente, lavar vehículos dentro de la zona; En caso de producirse un accidente entre dos o más vehículos en el área de estacionamiento, el causante resarcirá el daño con el pago de la respectiva reparación al propietario del vehículo perjudicado. En todo caso, los accidentes que se produzcan serán de culpa y riesgo exclusivo de los actores. En caso de no ponerse de acuerdo, deberán atenerse a lo dispuesto en la ley y a la competencia de los jueces respectivos.
- s. Colocar en los sectores particulares, con vista al exterior, ropa o cualquier objeto susceptible de afectar la estética del edificio o comodidad de los demás copropietarios;
- t. Pintar o colocar rótulos, carteles, letreros, avisos, inscripciones o signos en la fachada del edificio, salvo con autorización escrita de la Asamblea de Copropietarios y en la forma y con las delimitaciones que ella lo permita;
- u. Arrojar basura o cualquier desperdicio en los pasillos, escaleras, pasajes y demás bienes de uso común del Edificio o dejar cestos de basura fuera de las instalaciones destinadas para el efecto. La Administración regulará la forma y oportunidad que se efectuará el servicio de recolección de basura en el Edificio, siendo obligatorio observar sus disposiciones
- v. Provocar emanaciones de olores molestos, nocivos o desagradables
- w. Utilizar los servicios del personal dependiente de la Administración para actividades, trabajos y/o servicios de carácter particular



... en los libros de registro de los bienes inmuebles...
 ... en los libros de registro de los bienes muebles...
 ... en los libros de registro de los bienes de cualquier naturaleza...

CAPITULO QUINTO
DEL REGIMEN FINANCIERO

ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO - DE LOS FONDOS. Los fondos de la municipalidad se componen de las siguientes fuentes:
 a) De los impuestos municipales de los contribuyentes para el servicio de agua potable y alcantarillado.
 b) De los contribuciones extraordinarias que sean impuestas por los concejales.
 c) De los impuestos que perciben las tiendas comerciales y que por conducto de la Administración Municipal se ingresan al fondo.
 d) De los intereses que produzcan las inversiones que haga la municipalidad.
 e) De los intereses que produzcan las inversiones que haga la municipalidad.
 f) De los intereses que produzcan las inversiones que haga la municipalidad.
 g) De los intereses que produzcan las inversiones que haga la municipalidad.

ARTICULO TRIGÉSIMO CUARTO - MANEJO DE LOS FONDOS. Los fondos de la municipalidad serán administrados a través de cuentas corrientes en el banco de la ciudad de Manta y no cualquier de los miembros de la Junta Administrativa Municipal podrá ser el titular de ellas. Sin embargo, la Junta podrá señalar una persona para que sea responsable de la administración y custodia de los fondos de la municipalidad en este Reglamento.

CAPITULO SEXTO
DEL PRESUPUESTO, DE LA CONTABILIDAD Y DEL FONDO DE RESERVA

ARTICULO TRIGÉSIMO QUINTO - DEL PRESUPUESTO ANUAL, DE SU ESTUDIO Y APROBACION. La Junta Administrativa Municipal elaborará el presupuesto anual y lo aprobará en la Asamblea Municipal de Gobernadores el primer mes de febrero de cada año. El monto del presupuesto aprobado se distribuirá proporcionalmente entre los cantones de cada provincia.

ARTICULO TRIGÉSIMO SEXTO - FONDO COMUN DE RESERVA. Se crea un fondo común de reserva para el cantón de Manta, que se regirá de acuerdo a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo, se formará con el 1% de los recursos asignados a la municipalidad y se administrará con el producto de multas, intereses y con aportes voluntarios de los contribuyentes.



... en los libros de registro de los bienes inmuebles...
 ... en los libros de registro de los bienes muebles...
 ... en los libros de registro de los bienes de cualquier naturaleza...



Realizarse en la primera Asamblea de Copropietarios. Se exceptúan los gastos de reparación o remplazo que se originen en los actos de culpa o dolo de algún propietario infractor. Los copropietarios estarán solidariamente obligados al pago de los gastos que causen sus respectivos arrendatarios, usuarios, comodatarios, acreedores hipotecarios y en general con la persona que use su propiedad exclusiva, con relación a los bienes comunes del edificio.

ARTICULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO - SEGURO OBLIGATORIO.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Propiedad Horizontal, la Administración, de manera obligatoria, contará y mantendrá vigente el seguro contra incendio del Edificio.

ARTICULO TRIGÉSIMO OCTAVO - DE LA RESPONSABILIDAD.- La Junta Administrativa y el Administrador serán los responsables de la ejecución del presupuesto anual de ingresos y egresos aprobados por la Asamblea de copropietarios.

CAPITULO SÉPTIMO

DISPOSICIONES GENERALES

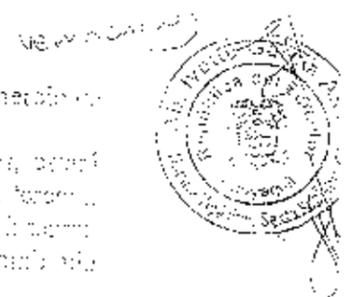
ARTICULO TRIGÉSIMO NOVENO - COBRO DE VALORES.- El cobro de los valores que los propietarios adeuden según la administración, se harán en juicio ejecutivo y los propietarios son solidaria, pecuniaria, personal e ilimitadamente responsables por la falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento y del incumplimiento o infracción de la Ley y este Reglamento por parte de sus familiares invitados, arrendatario, personal y más ocupantes de sus respectivas propiedades exclusivas.

ARTICULO CUADRAGÉSIMO - APELACIONES.- Cualquier propietario podrá impugnar los acuerdos de la Asamblea General o de la Junta Administrativa, que considere contrarios a la Ley, a los reglamentos o a las Ordenanzas de la materia; no obstante la cual, el acuerdo o resolución será ejecutado bajo la responsabilidad de los copropietarios que hubieren votado a favor. Dicha impugnación solo podrá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación del acuerdo o resolución y la interposición de dicho recurso, se concederá únicamente en el efecto devolutivo siendo, por tal razón, obligatorio el cumplimiento de la resolución o acuerdo impugnado, para poder interponer el recurso respectivo. La notificación a que se refiere este artículo se hará y entenderá legalmente realizada dejando copia del acuerdo o resolución, en caso de ausencia del copropietario, dentro del departamento.

ARTICULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO - LOS TRIBUTOS.- Por cada apartamento serán pagados los tributos, por sus respectivos propietarios, como si se tratase de predios aislados divisibles.

ARTICULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO - DOMICILIO.- Todos los copropietarios señalan como domicilio, para efectos y la aplicación de este reglamento, su apartamento dentro del edificio EL NAVEGANTE de la ciudad de Manta.

ARTICULO CUADRAGÉSIMO TERCERO - ARBITRAJE.- En caso de controversia o diferencia derivada de este contrato o que guarde relación con éste, será resuelta definitivamente por un Tribunal de Arbitraje que se integrará y funcionará de acuerdo con la Ley de Arbitraje y Mediación vigente en Ecuador y el Reglamento para



... y el ... y Conciliación de la ... de Comercio ...
... el ... del ... del ...
... en la parte ...
... no ...

ARTICULO CUADRAGESIMO CUARTO - REPRESENTACION LEGAL. -
... de los representantes del ...
... en la parte ...
... en la parte ...

ARTICULO CUADRAGESIMO QUINTO - MANDATO. - Su establecimiento ...
... de naturaleza ...
... de la Ley de Ejecución ...

ARTICULO CUADRAGESIMO SEXTO - COBRO DE CONTRIBUCIONES Y CUOTAS. - Cuando el Administrador deba cobrar el monto de las contribuciones ...
... al pago de las ...
... de la ...
... de la ...

ARTICULO CUADRAGESIMO SEPTIMO. - Los casos no previstos en este ...
... de conformidad con la ley y el reglamento de ...
... de la ...

DEFINICION DE TERMINOS.

I.1. AREA DE TERRENO:

... el terreno en la que se encuentra ...
... de la ...

I.2. AREA DE CONSTRUCCION:

... del edificio, incluyendo ... y las ...

I.3. AREA COMUN:

... de la ...





1.4. AREA NUEVA VENDIBLE:

Es la resultante o sumatoria de todas las áreas vendibles (estacionamientos, bodegas y departamentos), misma que debe ser igual a la diferencia entre el área de construcción y el área común del edificio.

Se entenderá como bienes de propiedad exclusiva de los propietarios a los estacionamientos, bodegas y departamentos; y, copropietarios de las partes anexas y accesorias de los espacios comunes, como instalaciones de agua, desagües, red eléctrica y telefónica, desde la acometida hasta las instalaciones propias de cada estacionamiento, bodega, o departamento.

1.5. ALÍCUOTA:

Número de cuatro decimales que representa una parte de toda la construcción vendible, correspondiente a cada estacionamiento, bodega, local comercial o departamento. La sumatoria de todas estas partes, debe ser igual a la unidad o 100%.

1.6. CUOTA DE AREA COMUN:

Es la superficie o porción de área común que le corresponde a cada local o departamento, para efectos de tributación y copropiedad.

Son bienes comunes y de dominio indivisible del edificio, los siguientes:

1. El terreno en que se encuentra instalado el edificio, con inclusión de los espacios destinados a techos, jardines, piscina, baños, vestuarios, gimnasio, lóbbey, salones y bar.
2. El ingreso principal, las escaleras y el ascensor.
3. La estructura o elementos resistentes del edificio.
4. Las paredes medianeras en la mitad exterior de su espesor, que separan bienes exclusivos de bienes comunes o que delimitan al edificio con el exterior, y las paredes no medianeras de servicios generales.
5. Los ductos de instalaciones.
6. Las fachadas del edificio y sus caras exteriores.
7. Los sistemas de conducción y controles eléctricos y el tablero de medidores de los departamentos.
8. El sistema de dotación de agua potable y los sistemas de aguas servidas y aguas lluvias.
9. El sistema contra incendios y los equipos de seguridad.
10. El sistema eléctrico y las acometidas generales de teléfono y de TV cable.
11. Equipos e instalaciones de áreas comunes tales como - pero no limitados a generador, equipos de ventilación, filtros, sumideros, rejillas entre otros.
12. Mobiliarios y accesorios de decoración de áreas comunes.
13. Todas las demás partes y elementos del edificio que no tengan el carácter de bienes exclusivos.

1.7. CUOTA DE TERRENO:

Es el área o parte de terreno que le corresponde a cada estacionamiento, bodega, o departamento, para efectos de tributación y copropiedad.

1.8. VALOR DEL LOCAL:



OBSERVACION		CODIGO CATASTRAL	AREA	VALOR	CONTROL	FIG. D.M.
[Faint text]		000-02-000	20	10000	11300	

VENEDICION			ALICUOTAS Y ADICIONALES	
C.O.R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION	CONCEPTO	VALOR
ADICIONALES			TOTAL A PAGAR	
			VALOR PAGADO	
			Saldo	

EMISION 21/02/11 002 NARCISA CARRERA
SALDO SUJETO A VARIACION POR REVALUACIONES DEL 1%

GOBIERNO AUTONOMO DECENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
CANCELADO

OBSERVACION		CODIGO CATASTRAL	AREA	VALOR	CONTROL	FIG. D.M.
[Faint text]		000-02-000	20	10000	11300	

VENEDICION			ALICUOTAS Y ADICIONALES	
C.O.R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION	CONCEPTO	VALOR
ADICIONALES			TOTAL A PAGAR	
			VALOR PAGADO	
			Saldo	

EMISION 21/02/11 002 NARCISA CARRERA
SALDO SUJETO A VARIACION POR REVALUACIONES DEL 1%



GOBIERNO AUTONOMO DECENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
CANCELADO

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION, ubicada en MANA de la parroquia MANTA		1-18-0-189-265	3,94	5350,70	122854	256530

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
130018152211	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ESCOAL CALTDA	EDIFICIO NAVEGANTE ESTACIONAM. 13	Impuesto principal	03,31
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayasquil	27,99
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	121,30
1702744461	ARELLANO MONTERO MONICA DEL CARMEN	ND	VALOR PAGADO	121,30
			SALDO	0,00

EMISION: 27/19/2014 3:52 NARCISA CABRERA
 SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
 Fecha: Hora:
 Sra. Narcisa Cabrera

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION, ubicada en MANA de la parroquia MANTA		1-18-0-189-265	3,14	7431,20	122852	256532

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
130018152211	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ESCOAL CALTDA	EDIFICIO NAVEGANTE ESTACIONAM. 14	Impuesto principal	74,31
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayasquil	22,28
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	96,60
1702744461	ARELLANO MONTERO MONICA DEL CARMEN	ND	VALOR PAGADO	96,60
			SALDO	0,00

EMISION: 27/19/2014 3:52 NARCISA CABRERA
 SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
 Fecha: Hora:
 Sra. Narcisa Cabrera



CUERPO DE BOMBEROS DE MANANTLA
 Emergencias Teléfonos:
 RUC: 1369020070001
 Dirección: Avenida 11
 entre Calles 11 y 12
 Teléfono: 2821777 - 2811747
402
COMPROBANTE DE PAGO
COMPROBANTE DE PAGO
COMPROBANTE DE PAGO

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC: 1
 NOMBRES: COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DE LA ZONA
 NACIÓN SOCIAL: S.C. DE CV
 DIRECCIÓN: CALLE 11, MANANTLA, TAMAULIPOS

DATOS DEL PRECIO
 CLAVE CATASTRAL:
 AVISO DE PROPIEDAD
 DIRECCIÓN PRECIO:

REGISTRO DE PAGO
 Nº PAGO: 00000000000000000000
 CAJA: 18/02/2014 09:04:26
 FECHA DE PAGO:



DESCRIPCIÓN	VALOR
TOTAL A PAGAR	3.00

COMPROBANTE DE PAGO





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

180-1-25

Nº 0110292

No. Certificación: 110292

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 5 de febrero de 2014

No. Electrónico: 19444

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-16-01-03-057

Ubicado en: EDIF. EL NAVEGANTE ESTACIONAM.14

Área total del predio según escritura:

Área Netu:	12,84	M2
Área Comunal:	7.3000	M2
Área Terreno:	3,1400	M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1390101666001	CIA. L.T.D.A. CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ESCOAL

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	785,00
CONSTRUCCIÓN:	6646,20
	<hr/>
	7431,20

Son: SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN DOLARES CON VEINTE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que Regula el Bienes 2014-2015"

Arq. María E. E. Sornoza

Director de Avalúos, Catastros y Registros

Impreso por: MARIS REYES 05/02/2014 9:53:20

Forma No. 10



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTUA
 Emergencias (telefono): **RUC: 136003109/3601**
 Dirección: Avenida 11
 entre Calles 1 y 12
 Teléfono: 2821777 / 2811747
COMUNICANTE Nº 18030
0045411
CARRICEL CARRERA DE SOFIA VIVIANI

DATOS DEL CONTRIBUYENTE		DATOS DEL PREDIO	
CURRUC:		CLAVE CATASTRAL:	
NOMBRES:	CONTRIBUYENTE: E. LINDA L. CARRERA	CLAVE CATASTRAL/PROPIEDAD:	
RAZÓN SOCIAL:	EDIFICIO: BARRIO SANTA TERESA	DIRECCIÓN DEL PREDIO:	
DIRECCIÓN:			
REGISTRO DE PAGO		VALOR	
Nº PAGO:	MAN. DEL. AL. PAGO: 28/07/2014 09:54:24	VALOR:	3.00
CAJA:		DESCRIPCIÓN:	TOTAL A PAGAR
FECHA DE PAGO:			3.00



SECRETARÍA GENERAL DE PLANEACIÓN





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD-1-25

Nº 0110292

No. Certificación: 110292

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 5 de febrero de 2014

No. Electrónico: 19444

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-16-01-03-057

Ubicado en: EDIF. EL NAVEGANTE ESTACIONAM. 14

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	12,84	M2
Área Comunal:	7,3000	M2
Área Terreno:	3,1400	M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1390101666001	CIA LTDA. CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ESCOAI

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	785,00
CONSTRUCCIÓN:	6646,20
	<hr/>
	7431,20

Son: SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN DOLARES CON VEINTE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que fija para el Bienio 2014 - 2015"

Daniel E. Borroza
Director de Avalúos, Catastros y Registros



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

FORMA ELECTRÓNICA

Nº 01102901

No. Certificación: 1175

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 14 de febrero de 2014

No. Electrónico: 14-1175

El suscrito Director de Avalúos, Catastro y Registros Certifica: Que revisó, en el Catastro de Dirección en vigencia, en el archivo existente de escrituras, etc.

El Predio de la Clave: 1-16-01-03-918

Ubicado en: CDFP EL NAVIGANTE DPTO 60

Área total del predio según escritura:

Área Neta: 159,64 M2

Área Comunal: 99,8100 M2

Área Terreno: 38,9900 M2

Perteneciente a:

Documento Libertad Propietario

CIUDADA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A.S.

CUYO VALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 9747,89

CONSTRUCCIÓN: 54043,35

63790,85

So: NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de titularidad del predio, así expresa el valor de los bienes de acuerdo a la combinación de aplicación del Plan del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013 y sancionada y establecido en la Ley Orgánica del Bienes 2013-2015

Dr. Diego Escobar Saborido

Director de Avalúos, Catastro y Registros





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 0110291

No. Certificación: 110291

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 5 de febrero de 2014

No. Electrónico: 19443

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-16-01-03-056

Ubicado en: EDIF. EL NAVEGANTE ESTACIONAM.13

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	16,12	M2
Área Comunal:	9,1700	M2
Área Terreno:	3,9400	M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1390101566001	CIA. LTDA. CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ESCOAL

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	985,00
CONSTRUCCIÓN:	8345,70
	<u>9330,70</u>

Son: NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA DOLARES CON SETENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014-2015".

Arq. Daniel Veintimilla Spruza
Director de Avalúos, Catastros y Registros



Impreso por: MARIS REYES 05/02/2014 9:51:57



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

TIPO DE VALUADA

13 y 135

Nº 0110259

No. Certificación: 201

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 5 de febrero de 2014

No. Electrónica: 1-047

El suscrito Director de Avalúos, Catastro y Registros Certifica: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo e internet se constató que:

El Predio de la Clave: 1-16-91 01-111

Ubicado en: Edif. EL NAVEGANTE BODEGA 9

Área total del predio según escritura:

Área Neta: 5,41 M2

Área Comunal: 3,0709 M2

Área Terreno: 1,3299 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

1.996.196-967 CHALLA CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS S.A.S.

CUO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	330,66
CONSTRUCCIÓN:	1119,36
	<u>1449,36</u>

Son: UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fianza o garantía u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de éste, tal de acuerdo a la Ley de la Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sus modificatorias el 17 de diciembre de 2011, y conforme a lo establecido en la Ley de Catastro del Bienes 2014, 2015.

Atte. *[Firma]*
Arq. Daniel Espinoza

Director de Avalúos, Catastro y Registros



Impreso por: MANTAS ALTA 01/02/2014 11:58



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 0090369

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ESCOAL CIA. LTDA.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 18 de febrero de 2014

VALIDO PARA LA CLAVE
1160103018 EDIF. EL NAVEGANTE DPTO. 601
1160103056 EDIF. EL NAVEGANTE ESTACIONAM. 13
1160103057 EDIF. EL NAVEGANTE ESTACIONAM. 14
1160103111 EDIF. EL NAVEGANTE BODEGA 9
Manta, diez y ocho de febrero del dos mil catorce

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Ing. Pablo Masias Garcia
TESORERO MUNICIPAL





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

(Trámite)

Nº 00000000



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios en la ciudad, se encuentra registrada una propiedad que consiste en: TIENDA Y CONSTRUCCIÓN
COMERCIAL, CONSTRUCCIÓN E INMOBILIARIA ESCOLAR
UBICADA EN EL NAVEGANTE DPTO. ESTACIONAMIENTO 13 Y 44-000 LEGA-5
AV. AVALÚO COMERCIAL PRESENTE: COMPRAVENTA
\$820 000.00 MIL OCHENTA Y DOS MIL TREINTA Y DOS CON 11/100 DOLARES.
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

ATC J. ROA



Manta, ... Co. DE FEBRERO 2011

Ing. Erica Pazmiño

Director Financiero Municipal



Manta, Agosto 7 del 2012

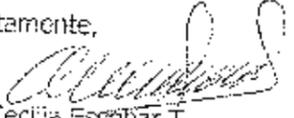
Señor Arquitecto
GONZALO OSWALDO ESCOBAR TOALA
Nacionalidad: Ecuatoriana
C.C. No. 1301769657
Dirección: Avenida 6 y calle 14 (Edificio Pasaje Centro)

De mi consideración:

Por la presente pongo en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ESCOAL CÍA. LTDA.**, en sesión celebrada el día 7 de agosto del presente año, tuvo a bien radificarlo en su cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por un período estatutario de **DOS AÑOS** en sus funciones, a cuyo efecto el presente servirá de instrumento suficiente para legitimar su personería y ostentar la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La Compañía **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ESCOAL CÍA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Manta el 2 de marzo de 1988, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta el 13 de abril de 1988.

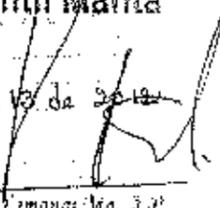
Atentamente,


Ab. Cecilia Escobar T.
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

RAZÓN: Por la presente acepto el nombramiento que antecede.

fdo) 
Arc. Gonzalo Escobar Toala

Registro Mercantil Manta

961
1941
Agosto 13 de 2012

Abg. Juan Carlos Gonzalez Limongi Mg. A.P.



12/17/08
ESCOSAR TDA A CONZALDO OSWALDO
REDACTED



10/09/08
REDACTED

037
037-0085
1201788657
ESCOSAR TDA A CONZALDO OSWALDO
REDACTED



INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo E Pág. 271 Acto 271

En CUENCA provincia de AZUAY, hoy día VEINTE Y CINCO del mes de NOVIEMBRE del dos mil TRECE, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JOSE RICARDO SERRANO SALGADO nacido en DEAYNCANAC el 19 de NOVIEMBRE de 1970 de nacionalidad ECUATORIANA profesión ABOGADO con Cédula N° 010215502-5 domiciliado en CUENCA estado anterior QUITO hijo de JOSE RICARDO SERRANO GONZALEZ y de

ROSIO SALGADO GARCIA NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: CARMEN DEL CARMEN ARMANDO MONTERO nacida en FENALCAZAR el 24 de MARZO de 1978 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ABOGADO con Cédula N° 170714446-1 domiciliada en QUITO de estado anterior QUITO hija de HERMAN LEONARDO ARELLANO y de MONICA FABIOLA MONTERO

LUGAR DEL MATRIMONIO: CUENCA FECHA: 01 DE NOVIEMBRE DEL 2013

En este matrimonio concurren a sus legítimos hijos:

OBSERVACIONES: especie nro. 5130 EMENDADO: MONTERO-va le-6

FIRMAS: [Handwritten signatures]



Notario Público No 2112
CERTIFICACION
El presente es un extracto de la acta de matrimonio celebrada en la ciudad de Cuenca, provincia de Azuay, el día 01 de noviembre del 2013, entre el Sr. José Ricardo Serrano Salgado y la Srta. Carmen del Carmen Armando Montero, quienes concurren a sus legítimos hijos.

Copia Integra Nacimiento [] Copia Integra Matrimonio [] Copia Integra Defunción [] Certificado Biométrico []

16 FEB 2014

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de

f)
Jefe de Oficina

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL - Quito, febrero 16 del 2008. RAZON: Por resolución de la Dirección General de Registro Civil, de fecha febrero 4 del 2008, se rectificó esta inscripción de conformidad con los Arts 90 y 92 de la Ley de R.C., en el sentido de que los padres de la contrayente tienen los nombres y apellidos de NIEMAN LEONARDO ARELLANO y MONICA FABIOLA MONTERO MALDONADO, respectivamente, y no como actualmente constan documento que se archiva con N.º 2008-1-4-271- dp.

f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
..... con fecha cuya copia se archiva.
..... de

f)
Jefe de Oficina

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL - Quito, 21 de septiembre del 2006. RAZON: Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Decano, cuando de la sesión Quito, 8 de agosto del 2006, se declara disuelta la sociedad conyugal formada por los cónyuges JOSE RICARDO SERRANO SALDADO y MONICA DEL CARMEN ARELLANO MONTERO, de acuerdo al Art. 9º número de la Ley reformada, expedida el 9 de Noviembre de 1996. Documento que se archiva con el # 2006-1-2-188 DP/AA.

f)
Jefe de Oficina

ESPACIO PARA TIMBRES

Colección General de Registros de Identificación y Constatación No. 0199

Min.
Acta
Una Copia Original

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se certifica de acuerdo al Art 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art 122 de la Ley de Registro Civil, Inscripción y Radicación que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
JEFATURA CANTONAL
JEFATURA DE AREA

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CONSTATAción

19 FEB 2014

Tramite

documentos anexos y habilitantes queda elevada a Escritura Publica con todo el valor legal. Se comprueba el pago de los impuestos de acuerdo con la Ley.- Y, leida esta Escritura a los otorgantes por mi el Notario en alta y clara voz de principio a fin: aquellos se ratiñcan en todo su contenido y firman junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe -

GONZALO OSWALDO ESCOBAR TCALA
C.C. No. 130176965-7

DRA. MONICA ARELLANO MONTERO.
C.C. No. 170724446-1

EL NOTARIO.-



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO (31 FOJAS).-



Notario Publico Primero
NOTARIA PRIMERA DE MANTA Ecuador
TRABAJANDO CON DEDICACION